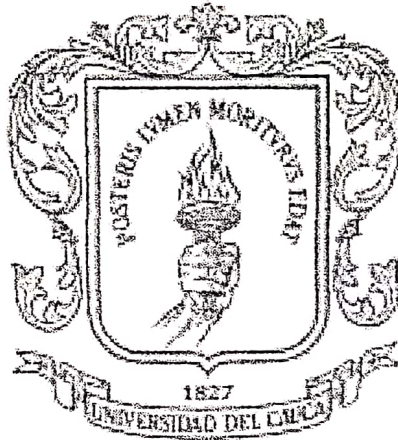


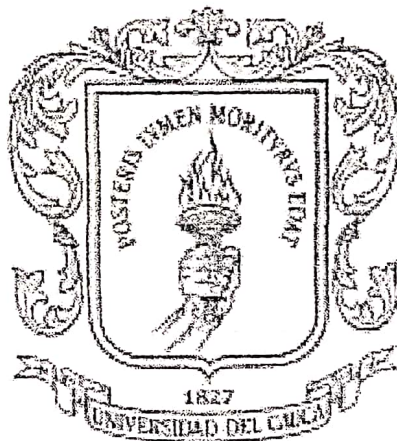
**ANÁLISIS POLÍTICO DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN
ADELANTADOS POR EL GOBIERNO COLOMBIANO CON LOS GRUPOS:
MOVIMIENTO 19 DE ABRIL (M-19) Y LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE
COLOMBIA (AUC)**



**ILIANA CAROLINA LEMOS ENRÍQUEZ
CARLOS MANUEL RAMÍREZ BRAVO**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA
POPAYÁN
2010**

**ANÁLISIS POLÍTICO DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN
ADELANTADOS POR EL GOBIERNO COLOMBIANO CON LOS GRUPOS:
MOVIMIENTO 19 DE ABRIL (M-19) Y LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE
COLOMBIA (AUC)**



Presentado por:

**ILIANA CAROLINA LEMOS ENRÍQUEZ
CARLOS MANUEL RAMÍREZ BRAVO**

Director

DR. JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA
POPAYÁN
2010**

PAGINA DE ACEPTACIÓN

NOTA DE ACEPTACIÓN

FIRMA JURADO

FIRMA JURADO

CONTENIDO

RESUMEN	4
ABSTRACT	5
INTRODUCCIÓN.....	6
1. CONTEXTO HISTÓRICO DEL CONFLICTO EN COLOMBIA	9
1.1. NEGOCIACIÓN POLÍTICA EN EL FRENTE NACIONAL.	16
1.2. IMPLICACIONES POLÍTICAS DEL FRENTE NACIONAL.....	19
1.2.1. REPRESENTACIÓN POLÍTICA.....	23
1.2.2. EXCLUSIÓN POLÍTICA.....	25
1.3. APARICIÓN DE GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGÉN DE LA LEY.....	27
1.4. ANTECEDENTES HISTÓRICO-POLÍTICOS DEL ORIGEN DEL M-19.....	30
1.5. ANTECEDENTES HISTÓRICO-POLÍTICOS DEL ORIGEN DE LAS AUC.....	33
2. CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN, CASOS M-19 Y AUC.....	38
2.1. PERSPECTIVAS DE PAZ EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CON EL M-19 Y LAS AUC.....	38
2.1.1. ELEMENTOS POLÍTICOS PARA LA NEGOCIACIÓN	47
2.1.2. MARCO JURÍDICO-POLÍTICO DE LAS NEGOCIACIONES CON EL M-19 Y LAS AUC.....	57
2.2. IMPLICACIONES POLÍTICAS DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CON EL M-19 Y LAS AUC.....	63
2.2.1. ACUERDO CON EL M-19.....	70
2.2.2. ACUERDO CON LAS AUC	72
2.2.3. ADOPCIÓN DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS AUC.....	75
2.3. RELACIÓN ENTRE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LOS PROCESOS DE PAZ EN COLOMBIA.....	80
2.3.1. AMNISTÍAS, INDULTOS Y LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.....	83

2.4. MEDIACIÓN INTERNACIONAL EN LAS NEGOCIACIONES DE PAZ EN COLOMBIA	85
3. BALANCE POLÍTICO DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN EN COLOMBIA: A MANERA DE CONCLUSIÓN	89
3.1. CARACTERÍSTICAS POLÍTICAS DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN EN COLOMBIA.....	89
3.1.1. PARÁMETROS ESTATALES DE NEGOCIACIÓN EN COLOMBIA. ..	92
3.2. APLICACIÓN DE MODELOS INTERNACIONALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN COLOMBIA	96
3.2.1. RESPETO POR LAS OBLIGACIONES INTERNACIONAL EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN	99
3.2.2. RESPETO POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	103
3.3. PARÁMETROS INTERNACIONALES DE NEGOCIACIÓN PRESENTES EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON EL M-19 Y LAS AUC.....	104
CONCLUSIONES.....	107
BIBLIOGRAFÍA.....	109

RESUMEN

Con el ánimo de recoger información sobre los orígenes de la violencia en Colombia, en relación con el proceso de formación del Estado se pretende indagar a partir de los procesos de negociación de paz, contextos político–sociales, en las negociaciones adelantadas por parte del gobierno nacional con los grupos M–19 y las AUC, donde se encuentran aspectos político–jurídicos de la historia contemporánea colombiana, necesarios para entender las prácticas estructurales y coyunturales tendientes a la resolución pacífica del conflicto armado en Colombia.

A partir del análisis descriptivo de elementos coyunturales que ayudaron en la puesta en marcha de procesos de negociación de paz en Colombia, se describen problemáticas relevantes que no han permitido la disposición de mecanismos estatales de negociación para terminar con las acciones violentas en el país.

Esta investigación intenta comprender las peculiaridades de las negociaciones realizadas y cómo se adoptaron generacionalmente soluciones políticas para alcanzar un acuerdo de paz, en este sentido, se presenta un marco de referencia que esclarezca los parámetros estatales de negociación de paz en Colombia, en contraste con los parámetros internacionales de resolución de conflictos.

ABSTRACT

In an effort to gather information on the origins of violence in Colombia, in relation to the process of state formation, it is intended to inquire from the peace negotiation processes of negotiations in political-social contexts, in the negotiations mediated by the government national group M-19 and the AUC, where there are political and legal aspects of contemporary Colombian history necessary to understand the structural and circumstantial practices aimed at peaceful resolution of armed conflict in Colombia.

From the descriptive analysis of circumstantial elements that allowed the establishment of peace negotiations processes in Colombia, there are described relevant issues which have prevented the provision of state mechanisms for negotiation to end the violent actions in the country.

This research attempts to understand the peculiarities of the negotiations and how *generational policy solutions* were adopted to reach a peace agreement, in this regard, presenting a framework to clarify the state of peace negotiations parameters in Colombia, in contrast with international standards of conflict resolution.

INTRODUCCIÓN

Las investigaciones relacionadas con el origen de la violencia en Colombia, recogen sus experiencias a partir de la definición del carácter estructural de la formación del Estado colombiano; esta temática permite identificar en el primer capítulo, las diferentes tendencias ideológica presente para hacerse al poder, y la relevancia de estas, en la forma en que considera que las expresiones histórico-políticas de negociación están determinadas por las dinámicas particulares del ejercicio del poder.

Con este fin, la necesidad de indagar sobre la existencia de procesos de negociación para alcanzar la paz, en este caso las negociaciones adelantadas por el Estado colombiano con los grupos M-19 y las AUC, procesos de negociación considerados como exitosos, donde se intenta comprender aspectos que se enmarcan en contextos políticos-sociales, diferenciados por múltiples expresiones de la violencia, y como estos aspectos políticos son necesarios para entender los elementos estructurales y coyunturales en torno a la búsqueda negociada al conflicto armado interno colombiano.

La búsqueda descriptiva de acontecimientos coyunturales nos permite definir elementos políticos determinantes que originaron avances en los procesos de paz. En medio de esta situación el centro de intereses en aquellos acercamientos de paz se intenta terminar con las acciones violentas, sin el acompañamiento de un marco económico, político y social estable. En razón de este postulado, analizaremos que dentro de los procesos de negociación presentes en el país, entre los gobiernos y los grupos alzados en armas no

se han producido mecanismos políticos importantes que permitan terminar con la confrontación armada en Colombia.

Entonces, la exploración de mecanismos que permitan la construcción de un proceso de paz estable y duradero, debe plantear la posibilidad de un acuerdo que estudie mecanismos de solución pacífica de los conflictos, por consiguiente planteamos que la exploración de estos mecanismos se halla a partir de las experiencias adquiridas en procesos anteriores, demostrando la importancia en este sentido sobre las condiciones necesarios para implementar mecanismos políticos viables para la construcción de paz.

Las características del conflicto armado en Colombia no han permitido la conformación de una política de paz integral, en cuanto que, los intereses de los grupos al margen de la ley no se centran en la posibilidad de iniciar un proceso de negociación que insista en la necesidad de acceder a una desmovilización; y donde el gobierno se debate entre definir acciones a corto plazo para alcanzar la paz y la lucha interna por mantener el equilibrio institucional.

Esta situación permite pensar que entre las partes existe la búsqueda de una ventaja de los procesos de negociación, cifrando intereses de la clase política tradicional, del gobierno de turno y de los intereses de los propios alzados en armas, poseedores de control territorial, legitimando sus acciones en poblaciones intermedias, con la finalidad de tener mejores posibilidades en el caso de un proceso de negociación.

Las significativas tensiones que rodean las iniciativas de paz no han permitido la puesta en marcha de parámetros mínimos para el establecimiento de una negociación de paz, basados en obligaciones internacionales y que permita tener la capacidad de consolidar las instituciones con el fin de mediar en los conflictos.

Esta investigación intenta contrastar en su segundo capítulo, los procesos de negociación adelantados por el Estado colombiano con los grupos, Movimiento 19 de abril (M-19) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); de los cuales existe una documentación escrita de los procesos y lineamientos jurídico-políticos, con los cuales se puede comprender las peculiaridades de estas negociaciones y cómo se adoptaron generacionalmente soluciones políticas para alcanzar un acuerdo de paz. En este sentido, se reconoce la pertinencia de identificar y esclarecer los parámetros estatales de negociación, confrontándolos bajo parámetros internacionales de resolución de conflictos.

Los acontecimientos histórico-políticos de los acercamientos de paz en Colombia han determinado la realización de procesos de negociación con grupos organizados al margen de la ley, es necesario precisar si esta negociaciones establecidas por el Estado Colombiano responde a unos modelos políticos, con reconocimiento internacional, en los que se expresan parámetros y reglas tendientes a resolver la problemática del conflicto armado-político.

En el tercer capítulo, esta investigación permite establecer las características políticas de las negociaciones de paz en los procesos adelantados por el Estado y los grupos Movimiento 19 de Abril (M-19) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); se intenta demostrar las particularidades que expresan la necesidad de una efectiva política Estatal para la adopción de un proceso de negociación con los grupos armados al margen de la ley, en conformidad con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado colombiano.

1. CONTEXTO HISTÓRICO DEL CONFLICTO EN COLOMBIA

La historia política colombiana a lo largo del siglo XX, se caracterizó por las múltiples expresiones políticas antagónicas entre los actores sociales, dichas manifestaciones tienen que ver con aspectos ideológicos y doctrinales en la práctica política; atravesando por complejas formas de violencia en la consolidación de las elites en el poder. Para tal efecto, las dinámicas de la cultura política colombiana están marcadas por el clientelismo, exclusión, carencia de legitimidad, corrupción, marginación, impunidad y violencia. Estos elementos determinan la existencia de partidos únicos, regímenes autoritarios, intolerancias políticas, limitación en la participación de los sectores de oposición, que ponen en evidencia la debilidad de las instituciones del Estado.

Vivida como repetición y/o interrupción, la violencia no ha dejado de aflorar en la memoria individual o colectiva, donde permanece permanentemente. No obstante es un proceso social que se inscribe en lo real de la historia, casi como una catástrofe natural; por esto no se presta a una proyección imaginaria, ni a una reelaboración simbólica.¹

¹ PÉCAUT, Daniel, Orden y Violencia, Evolución Socio-Política de Colombia Entre 1930 y 1953. Bogotá: Editorial Norma. 1987. Pag 460.

Por esto, dicha debilidad estatal se expresa, en que el Estado no se ha consolidado como actor legítimo y reconocido para hacer respetar los derechos de las colectividades al interior del territorio, por consiguiente el poder expresado por el Estado colombiano se encuentra coartado por aquellas redes de poder independiente que ejercen su influencia en una determinada zona del país, así es como, una de las características histórico-políticas de Colombia es la fragmentación política e ideológica del territorio.

Las condiciones en que el Estado colombiano pretende consolidarse como autoridad y representante en el marco de lo nacional; lo se pueden establecer, al referirse que todo imaginario de de Nación se encuentra mediado con el antagonismo entre los partidos políticos tradicionales.

El problema de la consolidación de un orden social que de igual forma represente las necesidades de la sociedad, se encuentra desprovisto de un proceso institucionalizado al respecto de las condiciones políticas que permitan consolidar un proceso democrático, con la capacidad de legitimar el poder.

Por lo anterior, es importante reconocer que la violencia se plante en el aspecto político inicialmente, considerando que su manifestación representa el establecimiento de un orden social en el país; reconociendo que la Violencia es una modalidad alternativa a la incorporación simbólica del Estado, tal situación permite pensar que la debilidad institucional se define a partir de una historia violenta, en cuanto la autoridad estatal no se ejerce eficazmente, y de hecho, tiene que ver con las formas de organización de las clases dominantes y de los movimientos populares, ya que no existe unos intereses nacionales comunes que los integren.

En consecuencia, una de las más grandes expresiones de desestabilización política y social en el país se presentó a fines de los años cuarenta, época conocida como "*La Violencia*" que dejó un saldo aproximado de 300.000

muerdos; estas rencillas partidistas se incrementaron tras el abuso de poder expresado por los Liberales, quienes perseguían a muerte a los Conservadores y a todo aquel que no estuviera de acuerdo con sus intereses. Al respecto Daniel Pécaut afirma que:

En ausencia de la conciliación, la otra modalidad que asume esta separación radical es potencialmente la Violencia. Tratándose de un pueblo sin conciencia política, ubicado en una situación de separación social radical, dentro de la cual no existe manera de dar forma a lo social, la única manera de resolver el problema de la conformación de lo social será en el terreno de los enfrentamientos “*salvajes*” por oposición a los conflictos organizados.²

Los Conservadores tomaron revancha al acceder al poder en 1946, con Mariano Ospina, debido a la división interna presente en el partido Liberal originada por enfrentamientos entre la jerarquía oficial del partido y el movimiento encabezado por Jorge Eliecer Gaitán.

En la administración de Mariano Ospina, se produjeron asesinatos motivados por el sectarismo e inestabilidad política y social, al igual que huelgas y paros nacionales; esta situación se vio recrudecida tras el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948. Lo cual produjo una significativa movilización, que se caracterizó por saqueos, incendios y disturbios tanto en las ciudades como en el campo; sin que nadie se responsabilizara de la situación, los únicos intentos que se presentaban para reducir los índices de muertes violentas provenían de la ciudadanía, promoviendo manifestaciones

² Ibid., p 39.

por la paz y comisiones de pacificación. Por lo tanto fueron estos hechos de violencia extrema en el país los que dieron como resultado el surgimiento de movimientos armados como las guerrillas liberales y la guerrilla de los llanos orientales.

Polarizado el país entre Liberales y Conservadores las elecciones se vieron afectadas ya que los Liberales alegaban que no había garantías políticas, democráticas y seguridad para sus vidas al presentarse en las votaciones, estos hechos provocaron el retiro de la candidatura liberal a la presidencia, permitiendo que el candidato Conservador Laureano Gómez llegara al poder.

Es notorio que la diferencia de partido a veces jugaban un papel secundario en los conflictos mismos, aunque si fueron de importancia para entender cómo reaccionaba a ellos la población. Esto se ve con especial claridad en periodos de conflicto en que no había batallas políticas de carácter nacional. Este fenómeno de lucha no sectaria se presenta también durante los periodos de intensos conflictos políticos nacionales.³

Laureano Gómez (1950 – 1953) pretendió fortalecer los poderes del ejecutivo y debilitar los poderes del congreso, en donde sindicatos, asociación de industriales o la iglesia nombraran a los representantes a la cámara y senado; también propuso que en las elecciones municipales solo votaran las cabezas de familia. Estas propuestas fueron rechazadas tanto por la oposición Liberal como por su propio partido, al ser excluyentes y carentes de todo sentido democrático.

³ OQUIST, Paul. *Violencia y Conflicto y Política en Colombia*. Bogotá: Instituto de estudios colombianos. 1978. P. 293.

En este periodo se emprendió una persecución contra los liberales, expropiando sus tierras, torturando y matando no solo a los miembros del partido, sino también a sus familias. Estos hechos causaron un alto grado de inconformidad en la sociedad, permitiendo que el 13 de junio de 1953 se diera el golpe de estado por parte del general Gustavo Rojas Pinilla.

Con Rojas Pinilla en el poder se dio inicio a una campaña de pacificación, otorgando amnistía para los delitos políticos cometidos antes del 10 de Enero de 1954, gracias a estas medidas un gran número de guerrilleros entregaron voluntariamente sus armas, logrando la pacificación de la guerrilla de los llanos orientales que estaban al mando de Guadalupe Salcedo, Eduardo Franco Izasa, los Bautistas, los Fonseca y Edilberto Giraldo, quienes controlaban un ejército de casi 20.000 hombres.

La administración de Rojas Pinilla estuvo marcada por una gran oposición de los partidos, sumado a esto, la inconformidad por la reforma social y económica implantada durante su gobierno, la censura a la prensa, y un alto índice de corrupción; por esta razón plantean los dirigentes de los partidos tradicionales – Laureano Gómez y Alberto Lleras – un pacto político con el fin de derrocar la dictadura militar y alternarse en el poder.

Las dinámicas políticas en Colombia, durante la administración de Rojas Pinilla demuestran hasta qué punto se presentan las dificultades en el proceso de construcción del imaginario de Estado–Nación o en una sociedad con representación política acompañada por la construcción simbólica de nacionalidad.

En este sentido, por más de cuarenta años del conflicto armado en Colombia, se deben pensar entonces, en la necesidad de encontrar mecanismos políticos que permitan la construcción de un consenso nacional de no violencia, sumado a un desarrollo social y un proyecto de paz que permitan la construcción integral de prácticas de reconciliación nacional.

En representación de sus partidos Laureano Gómez y Alberto Lleras Camargo iniciaron los acercamientos para establecer las bases del Frente Nacional, empleando un discurso de reconciliación. Y en relación a esta propuesta se expuso de igual forma las bases jurídico-políticas que darían origen al pacto bipartidista, se planteo una reforma constitucional para el establecimiento de un gabinete de coalición bipartidista, que fueron ratificados con la firma del "*Pacto de Benidorm*"⁴ (24 de julio de 1956), pacto que dio pie al termino del gobierno militar de Rojas pinilla y al inicio del primer gobierno del Frente Nacional.

En diciembre de 1957 se aprobó en plebiscito, como marco jurídico, con el cual se daría inicio al Frente Nacional, este plebiscito tuvo una votación de 4'169.294, siendo estas las más concurridas; estas elecciones se caracterizaron por la participación de las mujeres en las urnas. La novedad expresada en el Frente Nacional radica en la existencia de la paridad política, presente en todas las ramas del poder público, Ejecutivo, Legislativo, La justicia y en todos los sectores de la administración, en la medida en que gobernaban conjuntamente. Como afirma Santiago Araoz al respecto: Dentro del marco general descrito puede anotarse que el Frente Nacional se inicia con el propósito múltiple y formalmente expreso de "*lograr paz entre los partidos y perfeccionar las instituciones democráticas*"⁵

Entonces, la relación existente entre "*la Violencia*", la institucionalización de las relaciones político-sociales y la vida democrática, encuentran su atención en el demostrar que el fundamento del poder está dividido en su estructura, es más, en la fragmentación de la sociedad; en cuanto, no existe una verdadera legitimidad en el poder, y que todo poder existente está atravesado por la correlación de fuerzas.

⁴ Acuerdo político alcanzado entre el partido Liberal en cabeza de Alberto Lleras Camargo y el partido Conservador representado por Laureano Gómez, con la finalidad de terminar con la confrontación violenta entre los partidos.

⁵ ARAOZ, Santiago. Historia Del Frente Nacional y Otros Ensayos. Bogotá: Presencia 1977. pag 20

Por otro lado, con el Frente Nacional se pretendía, la modernización de las instituciones estatales; y con este fin, se diseñó una nueva estructura en el poder político nacional, pretendiendo que con el Frente Nacional se fortalecieran las instituciones nacionales y las formas de organización política en Colombia. Posteriormente, los efectos del Frente Nacional produjeron la imposibilidad de participación de cualquier movimiento político que estuviera por fuera de los partidos Conservador y Liberal.

El impacto sobre la sociedad ante los índices de corrupción, violencia y falta de seguridad, son prácticas que trajeron como consecuencia fenómenos políticos como el clientelismo, la complejidad en los hechos de violencia, los altos niveles de corrupción, impunidad y el surgimiento de actores políticos inconformes con las prácticas políticas adoptadas tras el Frente Nacional.

Las acciones asumidas por el gobierno nacional contrastan con los problemas del país, con una historia llena de tensiones y frustraciones en las relaciones políticas y la búsqueda de mecanismos de paz, se ve reflejada la incapacidad de los gobiernos, caracterizados por la indiferencia dentro de las acciones públicas necesarias para construir acciones que terminen con el conflicto armado.

Considerando que el Frente Nacional fue concebido con el fin de terminar con la lucha entre los partidos que durante mucho tiempo, se consideraron enemigos irreconciliables y que mantuvieron un enfrentamiento violento, en gran forma en sus bases populares; la disposición para terminar con la lucha se concentra en la repartición del poder en forma equivalente, y la alternancia en el poder presidencial; el Frente Nacional se planteó como un instrumento que pretendía el desarrollo de la paz entre los partidos tradicionales, permitir el desarrollo económico, implementar mecanismos de modernización de las instituciones democráticas.

El Frente Nacional fue una alternativa de negociación pactada entre los Liberales y Conservadores para terminar con las acciones violentas y como instrumento para alternarse en la presidencia. En lo relacionado con la búsqueda de la paz los hechos demuestran que no se logró consolidar en los sectores populares de la población. De hecho, con el crecimiento de la población urbana, se incrementó los niveles de pobreza, analfabetismo, inseguridad y violencia.

1.1. NEGOCIACIÓN POLÍTICA EN EL FRENTE NACIONAL.

Los acontecimientos políticos presentes tras la conformación del Frente Nacional, en el año 1957 estaban constituidos bajo percepciones utópicas para alcanzar la paz en el país, en la medida en que no existió durante este periodo, una reforma o modificación a la estructura de la sociedad.

Sin embargo, al formalizarse la coalición de los partidos presentes en el pacto de Benidorm, no se presentan como elementos indispensables para realizar una reforma social, por el contrario lo que se pretende es un cambio en la participación de la ciudadanía, buscando terminar definitivamente con el enfrentamiento partidista en el país.

En Benidorm se estableció un acercamiento entre los partidos con el propósito de formalizar acciones políticas que permitieran el restablecimiento de las estructuras políticas, buscando de esta forma un orden institucional y alcanzar la paz en el país, con este fin se propuso en el acuerdo que las garantías para lograr la paz se obtendrían dejando de lado la férrea lucha por el poder entre partidos, dando lugar a una alternancia en el poder que permitiera mitigar los altos índices de violencia presentes en el país. Señalando de antemano la conveniencia de deponer el régimen militar instaurado.

En este sentido, la construcción social heredada de estas acciones se caracteriza por la insolidaridad, la retaliación y la indiferencia, donde el ciudadano se ve afectados en su cotidianidad por la violencia, la falta de ingresos, la pobreza, la corrupción como prácticas predominantes, creando así, una aceptación a las prácticas mafiosas y corruptas en gran parte de los sectores significativos de la población en el país.

Posteriormente, con el "*Pacto de Sitges*"⁶ (20 de Julio de 1957), lo que se destaca en esta negociación es la búsqueda por restablecer el orden institucional y de esta forma alcanzar la paz y la estabilidad social en el país y que este orden perdurará, en la medida en que se instituyera una estabilidad democrática, en primera instancia.

En dicho pacto se propuso que por un periodo de cuatro gobiernos la dinámica electoral estuviera mediada por el establecimiento de una coalición partidista, con unos cuerpos colegiados igualitarios en todos los sectores de la administración, al igual que los partidos tenían una responsabilidad conjunta del gobierno; la puesta en marcha del acuerdo reformaba la Constitución, con el objetivo de preservar la pacificación en Colombia, dejando atrás la violencia por la lucha por el poder dentro de los partidos, para después volver a un sistema democrático de amplia participación.

Este acuerdo partidista se destacó por presentar un amplio margen de responsabilidades conjuntas al interior del gobierno, el cual era ejercido bilateralmente; el cual se enmarca en la búsqueda de la paz en Colombia, claro está, acogiéndose a unas políticas reformistas desconocidas en el panorama político mundial.

Es importante señalar que con el Frente Nacional se cambio la concepción de los mecanismos relacionados con la búsqueda de la paz, si bien, esta se

⁶ Acuerdo con el que se establece las bases del Frente Nacional, que determinaría la alternancia en el poder por dieciséis años.

puede caracterizar por la suspensión del enfrentamiento entre Liberales y Conservadores, tras la firma del acuerdo; el enfoque político del Frente Nacional no suponía la consolidación de una política de paz; no se puede reducir como condición socio-política el cese de los enfrentamientos entre los partidos. Pero esta paz no tuvo un efecto duradero, ya que surgieron otras expresiones de violencia, como violencia común y presencia de actores y movimientos en contra de las acciones frentenacionalistas. Al respecto Daniel Pécaul, plantea:

... allí donde los conflictos se han logrado estructurar por medio de sindicatos o asociaciones campesinas, la implantación de los protagonistas armados ha producido una mezcla de violencia "estratégica", que implica la subordinación de las organizaciones sociales, y de violencia ordinaria, que socaba la vida colectiva y que al cabo de un tiempo, la aniquila.⁷

Consecuencia de la alternancia en el poder aparece en el país otro tipo de violencia alimentada por las rencillas suscitadas tras el Frente Nacional, en la medida en que no permitía el acceso a nuevos movimientos sociales como: Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), Movimiento Obrero Estudiantil Campesino (MOS), Frente Unido de Acción Revolucionaria (FUAR), a la escena política nacional, sin embargo, este tipo de violencia encuentra su protagonismo en el surgimiento de movimientos subversivos de corriente marxista, grupos emergentes, los cuales intensifican la violencia en un nuevo campo de acción.

⁷ PÉCAUL, Daniel, Orden y Violencia, Evolución Socio-Política de Colombia Entre 1930 y 1953. Bogotá: Editorial Norma. 1987. Pag 22.

1.2. IMPLICACIONES POLÍTICAS DEL FRENTE NACIONAL

Trazados los objetivos que en 1957 dieron origen al Frente Nacional, constituidos básicamente por utopías, en cuanto no representó una propuesta nacional que incluyera los intereses nacionales, por el contrario la actividad política cayó bajo el dominio del clientelismo.

La invención del Frente Nacional tuvo como objetivo fundamental la recuperación del poder político de manos de los militares. Como coyuntural, no debió significar en ningún momento una particular forma de estructura política modélica, pero la violencia que la engendró tuvo tal intensidad que hizo posible su sacralización. Esa violencia no fue un fenómeno que emergiera en 1948, sino que estuvo ligado a la historia de Colombia desde sus comienzos.⁸

La coalición partidista expresada en el pacto de Benidorm, fue trascendental al modificar las bases ideológicas de la confrontación partidista en Colombia, mantenida desde los inicios de la vida republicana en Colombia, desconociendo que este pacto construyera reformas sociales importantes.

A este acuerdo se llega después de un atormentado proceso, donde se suceden los intentos de modernización con las etapas de consolidación de los privilegios, la violencia política con la dictadura militar, la intensa agitación social con la

⁸ ROLL, David. Inestabilidad y continuismo en la dinámica del cambio político en Colombia, Perspectiva de la reforma política en Colombia desde 1930 hasta 1991. Bogotá: Edición ICFES. 1999. Pag 225–226.

represión desde el poder, etc. Toda esa sucesión y superposición en la caprichosa biografía colombiana se ve superada por un pacto político concertado por las cabezas visibles de los partidos conservador y liberal, acuerdo que sienta las bases para: la conformación de un nuevo clima de paz, la creación de un mínimo de consenso sobre el tema del desarrollo y la búsqueda de una actualización en el aparato público administrativo.⁹

Por otro lado, al reconocer que el enfrentamiento partidista se origina a partir de la imposición totalitaria del uno sobre el otro, y que esta situación es considerada el origen de la confrontación partidista, en el pacto de Sitges la propuesta permite la alternancia en el poder en tres periodos de gobierno, de igual forma permitía un proceso electoral antecedido por disposiciones reformistas de la constitución, una vez que, desde la rama ejecutiva hasta los escaños burocráticos estuvieran permeados por coaliciones y cooperación bipartidaria, con el fin de radicar actos violentos dentro de los partidos.

Pero lo que comunica caracteres fundamentales al pacto de Sitges, con la paritaria representación de los partidos en la administración y en los cuerpos colegiados, es el poner término a una situación que no podía prolongarse sin consumir la disolución de la república. Las pugnas banderizadas en los últimos años se habían convertido entre nosotros en una lucha de clanes con barbaros fines de exterminio, que hicieron posible la violencia y la ley del más fuerte, y para civilizar esta

⁹ ARAOZ, Santiago. Op. Cit., p. 14

lucha dando a los partidos su verdadera fisonomía de tales era urgente decapitar todo impulso hegemónico y todo anhelo de exclusión que condujera al monopolio del mecanismo estatal por una sola agrupación.¹⁰

A partir de las reformas que constituyeron la legitimación constitucional de los partidos tradicionales para gobernar con alternancia en el poder entre 1958 y 1974. El escenario político que se presenta en el país se define por un alto grado de disgregación interior entre los partidos Conservador y Liberal, enfrentados por las pugnas entre Lleristas en el liberalismo y los Laureanistas en el conservatismo; al igual que el fraccionamiento por aquellos que no harían parte del acuerdo, de esta forma surge el movimiento Revolucionario Liberal (MRL) cuyas aspiraciones se cifraban en tomar el partido liberal y llevar la vocería dentro de la coalición.

Se desaprovechó la conformación de un sistema de partidos diversificado que habría servido para jalonar el desarrollo político del país. Existían para ello todas las condiciones. En 1965, por ejemplo, movilizaban sus ideas dos sectores bastante diferenciados del Movimiento Revolucionario Liberal MRL: la línea blanda que regresaba al liberalismo y la línea dura que propugnaba por convertirse en partido independiente; la Alianza Nacional Popular, ANAPO, que aunque ganaba elecciones interviniendo incluso como agrupación bipartidista, no se le reconocían sus derechos; el Movimiento Democrático Nacional, MDN, que condensaba los ímpetus nacionalistas de

¹⁰ CÁRDENAS García, Jorge. El Frente Nacional Y Los Partidos Políticos: (Análisis E Interpretación De Una Política). Tunja: Imprenta Departamental. 1958. P. 13

toda procedencia; la Democracia Cristiana, salida del conservatismo para promover de manera independiente las tesis de los partidos demócrata – cristianos europeos y latinoamericanos; el Frente Unido, un intento de unir la izquierda nacional radical; el Partido Comunista; dos organizaciones guerrilleras: el Ejército de Liberación Nacional, ELN, y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, entre otros.¹¹

El régimen de coalición entre los partidos Liberal y Conservador que se instauró en Colombia entre 1958 y 1974 se reconoce el hecho de atenuar la confrontación entre partidos, por otro lado, dicho pacto ahondó la violencia social, represión, la exclusión, la corrupción, y produjo nuevas enemistades en el país.

Los escenarios políticos democráticos que posibilitaran la participación de terceras fuerzas en el sistema político colombiano quedaron cerrados. Las determinaciones sobre el ejercicio del poder quedan concentradas especialmente en la figura del presidente lo que limitó las posibilidades de otros poderes, por esta razón no se puede atribuir que los alcances del Frente Nacional posibilitaron la modernización de las instituciones estatales, por el contrario se presentó una polarización de la sociedad, corrupción, clientelismo y altos niveles de violencia.

En relación con el impacto de las prácticas clientelistas y la falta de espacios para la participación de terceros en el escenario político de Colombia, presentes en el Frente Nacional, el profesor Edgar Velásquez Rivera, en su

¹¹ Tomado de: Revista Credencial Historia (Bogotá-Colombia) Noviembre 1999. No. 119

libro Historia Política de Colombia, presenta que durante el Frente Nacional surgieron diferentes grupos de oposición, como:

Partidos con orientación izquierdista como el Partido Comunista (PC), Juventud Comunista (JUCO), Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario (MOIR), Juventud Patriótica (JUPA), Unión Revolucionaria Socialista (URS), Partido Revolucionario de Trabajadores (PRT), Frente por la Unión del Pueblo (FUP), Frente Democrático (FD), Firmes, Unión Nacional de Oposición (UNO), A Luchar, Unión Patriótica (UP), Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL), Pedro León Arboleda (PLA), Autodefensa Obrera (ADO), Organización Revolucionaria del Pueblo (ORP) y Manuel Quintín Lame (MQL).¹²

Si bien el nacimiento de estos proyectos políticos fue consecuencia del Frente Nacional, y las condiciones en que el bipartidismo mantuvo el monopolio del poder. Estos hechos, no permitieron el debate o espacios para la actividad política de otras expresiones de la política nacional.

1.2.1. REPRESENTACIÓN POLÍTICA.

Fueron cuatro los presidentes que dirigieron el país durante el Frente Nacional¹³, alternándose el poder y con una paridad en los cargos públicos;

¹² VELÁSQUEZ Rivera, Edgar de Jesús. Historia Política de Colombia, Popayán, Ediciones Antropos, 2000, pag 193.

¹³ De esta forma los gobiernos frentenacionalistas se ven presionados a enfrentar la problemática de pacificación en el país, trazando una serie de estrategias políticas que se representarían de la siguiente forma: Alberto Lleras Camargo (1958–1962) gobierno de la restauración; Guillermo León Valencia (1962–1966) gobierno de la pacificación; Carlos Lleras Restrepo (1966–1970) gobierno de la

bajo el amparo de la reforma constitucional de 1968, con lo cual se instaura el sistema de coalición partidista, consagrada en el Acto Legislativo N°1 del 15 de septiembre de 1959, y la paridad política adoptada en el plebiscito de 1957, los partidos Liberal y Conservador establecieron una serie de limitaciones al ejecutivo, con el ánimo de limitar los excesos en el uso del poder; para esto se crearon organismos de control administrativo, donde se encontraba la procuraduría, la contraloría, los cuales eran sumidos por el partido opositor al del presidente.

Con el Frente Nacional el Estado colombiano causó un giro hacia la burocratización de las acciones políticas en el país, fundado en el hecho que la participación política se encontraba mediada por la paridad en los escaños públicos; lo que permitió a su paso la existencia de controversias ideológicas.

Por otro lado la paridad en la presidencia de la república permitía que los partidos buscaran un equilibrio al designar el candidato presidencial, lo que generó al interior de estos, fraccionamiento y división, esto caracterizó al Frente Nacional, de forma que hizo evidente el sectarismo entre los partidos y la oposición a los gobiernos de coalición.

Consecuencia de estas divisiones se presentó una disminución de la influencia de las elites de los partidos sobre sus propios miembros, por su parte se fortaleció la influencia de los dirigentes regionales que contaban con pequeños grupos electorales, y que adquirieron una mayor autonomía regional, de igual forma su fortalecimiento radica en la existencia de auxilios parlamentarios sustentados en la reforma constitucional de 1968; generando un alto índice de clientelismo en las diferentes regiones del país.

modernización económica; y finalmente, Misael Pastrana Borrero (1970–1974) gobierno de las cuatro estrategias. Estas estrategias tenían como característica la implementación de amnistías e indultos, con el fin de entrar a contacto directo con los grupos organizados al margen de la ley, y de esta forma iniciar unos procesos de pacificación en el país.

Viendo reducida la participación política de un actor diferente al los frentenacionalistas, surge el movimiento de oposición Alianza Nacional Popular (Anapo), del que, posteriormente se desprenden movimientos radicales que sumados a grupos de las FARC y el ELN, fundan en 1973 el grupo subversivo urbano Movimiento 19 de abril (M-19) con la idea de terminar con el monopolio del poder por parte de la oligarquía colombiana mediante el uso de la violencia revolucionaria.

En consecuencia, el ejercicio violento del poder fue una de las formas en que el Estado colombiano se puede determinar cómo clientelista, ya que en gran parte de siglo XX, donde se consolidó mediante regímenes políticos como el Frente Nacional un sistema lleno de vicios, que aún perduran en la actualidad, estas acciones han permitido la intensificación de la violencia, violencia que se ha transformado a su vez a través de los años, empleando métodos atroces en la lucha armado en defensa del poder y los privilegios.

1.2.2. EXCLUSIÓN POLÍTICA.

El Frente Nacional excluía del gobierno a todo aquel que no se encontrara dentro de las filas de los partidos Liberal y Conservador; dejándolos relegados de cualquier participación política, desconociendo cualquier manifestación opositora, minimizando las acciones democráticas en Colombia; de igual forma la representación al interior de los partidos se encontraba mediada, por una participación excluyente de quienes sin apellido o prestigio político incursionaran en las listas del partido, por el contrario aquellos candidatos que cumplían con el requisito mantenían su curul o su cargo burocrático hasta su jubilación, esto permitió el fortalecimiento del clientelismo en el país.

Por su parte la oposición al Frente Nacional encuentra su origen en aquellos movimientos independientes que aspiraban un cargo de importancia en la escena política nacional. Tras esta situación surgen movimientos como el MRL (Movimiento Revolucionario Liberal), que busca a partir de la disidencia del partido Liberal constituir un movimiento independiente, cifrando sus intereses en incursionar en el sistema de gobierno predominante.

Así pues, durante el Frente Nacional hacen su aparición movimientos de oposición, como la ANAPO, el ELN, y de igual forma en este periodo se establecen labores de pacificación en las llamadas repúblicas independientes, (Marquetalia, Pato, Guayabero, Rio Chiquito), donde se había instaurado un tipo de lucha armada por el territorio.

Logrado el objetivo del Frente Nacional, reorientando la lucha por el poder político en el país, el clima de pacificación bipartidista se convirtió en un paso más a conseguir, ya que esta lucha se transformó en el restablecimiento de líneas de cooperación política entre los partidos, con el fin de combatir los nuevos grupos de oposición que cada vez se hacían más fuertes en las periferias con el apoyo de los necesario habitantes.

En consecuencia los efectos presentes tras el Frente Nacional se determinan por la fragmentación en los partidos tradicionales, en cuanto que el acceso a los cargos burocráticos estaban mediados por la dura competencia interna, para acceder a la cuota burocrática establecida; dando lugar a la lucha por facciones personalistas.

Es evidente que la carencia de espacios de participación a partidos y movimientos distintos a los tradicionales fomentó un ambiente de exclusión política, por el cual se puede explicar el incremento importante de movimientos guerrilleros, alimentados por las ideologías revolucionarias.

Este tipo de fragmentación presente hasta la actualidad, no ha permitido la toma de conciencia para terminar con las acciones autoritarias, el conflicto armado y la violencia generalizada, en donde la constante que se presenta es la incapacidad de tomar acciones que allanen el camino para alcanzar la paz por parte de los gobiernos.

1.3. APARICIÓN DE GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY.

En la medida en que los sucesos violentos determinan las acciones políticas en Colombia que se encuentran enmarcadas como el producto de las decisiones de los actores en conflicto, se establecen en la escena política del país, relaciones de poder definida mediante la dualidad de *“amigo–enemigo”*.

En la violencia de los años cincuenta no fue muy difícil imponer este tipo de visión ante los conflictos presentes, contenidos entre dos concepciones diferentes, determinando de igual forma la división amigo–enemigo en el fundamento de lo político en el país.

Esta construcción conceptual puede ser sustentada si se entiende que dentro de la naturaleza de la sociedad colombiana no se puede inscribir que la relación amigo–enemigo este presente como algo inherente a las relaciones sociales, por el contrario es una construcción, en la que se expresa que la violencia encuentra su origen como respuesta a las expresiones presentes en las relaciones sociales y que se toman violentas, y que son un instrumento para responder a las acciones de la contraparte.

En este sentido es importante reconocer que en la perspectiva de la historia colombiana, la violencia hace parte de la formación del Estado, atravesado por la pugna por el poder, donde en uso de la figura del Estado no es

garantía de construcción de mecanismo de paz, en cuanto que se presenta una institucionalización de la contrainsurgencia como estrategia de alianza entre los poderes políticos para combatir a la guerrilla.

En la escena aparecen organizaciones como, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC); el Ejército de Liberación Nacional (ELN); y el Ejército Popular de liberación (EPL), constituidos a mediados de los años sesenta, que se inscriben como grupos organizados al margen de la ley que surgieron durante la Violencia; y el Movimiento 19 de Abril (M-19) que aparece en los años setenta.

La importancia del surgimiento de estos grupos armados se sustenta en expresar unos hechos políticos importantes, en el que se produce una ruptura entre los sectores urbanos y rurales, ya que estos sectores de la población en el país se encuentran divididos por marcadas diferencias, el sector urbano afronta acciones de modernización, y por su parte el sector rural se encuentra sumido en acciones violentas, en donde la población campesina encuentra su lugar en la vinculación a los actores armados.

Si bien, estos hechos determinan la ruta al posterior surgimiento de grupos armados, la influencia de acontecimientos políticos internacionales incide en el establecimiento de nuevas corrientes ideológicas, permitiendo su adhesión en las formaciones sociales permeadas por tintes comunistas cuya influencia se presenta hacia 1964, permitiendo una nueva línea de acción revolucionaria.

En Colombia existe un conflicto que se ha diversificado, caracterizado por un fenómeno de ocupación de nuevas tierras que ha sido constante desde el siglo XVIII, en donde estas zonas periféricas encuentran su atractivo por la falta de influencia del Estado. Este tipo de colonización por parte de campesinos, se ha concebido como cuna del conflicto en el país, ya que desde allí se logra estructurar los movimientos armados.

Este tipo de prácticas de ocupación de tierras, han determinado el surgimiento de grupos armados en el país en la medida en que se carece de una identidad nacional, las adhesiones y vínculos colectivos se sustentan a partir de una amenaza, originada por el mismo régimen central. De esta forma al presentarse un riesgo al orden social al que pertenece y en el que existe un pacto ante la autoridad local, bien sea guerrilla o paramilitares, implica la subordinación de estas redes sociales originando más violencia.

Tanto la aparición de la guerrilla como de movimientos paramilitares encuentran un auge importante mediante el fortalecimiento del narcotráfico y de las mafias caracterizados por la corrupción y el clientelismo, potenciando la guerra sucia y la estrategia de posicionamientos.

Puede entenderse que la diversidad de los fenómenos de violencia se expresa en términos de posicionamiento estratégico, de esta forma se presentan prácticas en las que existe un cobro o impuesto a la población, en un sector de dominio ya sea guerrillero o paramilitar; y presentándose de este modo la influencia territorial en busca de beneficios económicos por acciones de narcotráfico.

Ratificando de esta forma que las prácticas políticas entre los actores responden a la lógica de interacción estrategia donde se encuentra un control de aquellos recursos necesarios para posicionarse y regular de mejor manera en la escena política colombiana, interactuando como un sistema de acción para mantener las redes de poder.

La división social refleja la persistencia en los actos violentos, en donde dicha confrontación armada se agudiza en enfrentamientos desprovistos de toda forma racional.

1.4. ANTECEDENTES HISTÓRICO-POLÍTICOS DEL ORIGEN DEL M-19

Se encuentra su origen en 1974, donde su nombre hace referencia al 19 de abril de 1970, fecha en la cual se elige al presidente Misael Pastrana, ganando en las urnas a su rival el general Gustavo Rojas Pinilla; señalado por una fuerte duda de fraude.

Este grupo encuentra influencia en la ANAPO partido de Rojas Pinilla, donde se defiende unas ideas socialistas; posteriormente, tras el apoyo a María Eugenia, hija del general como candidata a la presidencia, el movimiento define sus ideales políticos y después de las elecciones el M-19 orienta sus esfuerzos a la lucha armada.

El M-19 se caracterizó por la originalidad de sus actividades revolucionarias, fundamentalmente en el tratamiento que expresó en las estrategias y acciones en la lucha armada, si se quiere, con un carácter más político, en relación con otras organizaciones guerrilleras, en la medida en que orienta sus acciones en las ciudades, y la utilización de la imagen como respaldado popular de aquellos personajes fundadores del movimiento como Jaime Bateman Cayón y Carlos Pizarro, provenientes de familias de clase media, esto permitió dar un carácter diferente a esta guerrilla.

Las acciones de este grupo guerrillero se caracterizaron por ser novedosas, captando la atención de los medios de comunicación, ejemplo de estos hechos que captó la atención nacional fue el robo de la espada de Simón Bolívar en la quinta de Bolívar, acontecimiento que se presentó el 17 de enero de 1974.¹⁴

¹⁴ El robo de la espada de Bolívar se convirtió en un símbolo del M-19, sumado a la búsqueda de acciones novedosas que permitieran la notoriedad de este movimiento de izquierda en el país; tomando como sustento una ideología nacionalista. Por esta razón, el movimiento del M-19 se basaba en el empleo de símbolos de tradición colombiana, con el argumento de seguir los

El M-19, durante sus 16 años de lucha guerrillera, desarrollo una importante movilización estratégico-militar, permitiendo descubrir las falencias de seguridad del Estado. Esta organización guerrillera, si bien, encuentra sus orígenes en una propuesta revolucionaria, socialista y popular, la característica que determina su importancia es el posterior cambio de enfoque de lucha guerrillera, buscó integrar las acciones de confrontación en las ciudades y la búsqueda de espacios en pro de la democracia.

La premisa del grupo guerrillero consistía en dar una identidad a la lucha revolucionaria mediante la utilización de símbolos nacionalistas, para así, captar la atención de la sociedad y que la gente del común se sintiera identificada con el movimiento, bajo esta idea se manejó la lucha político-militar del M-19.

En 1976 tras el secuestro de José Raquel Mercado¹⁵, presidente de la confederación de trabajadores y que fue ajusticiado por el grupo guerrillero, dando como justificación a este hecho, la acusación de dejarse sobornar y comprar favores que estaban en contra de los intereses del sindicato al que él representaba. Este hecho fue considerado como un desacierto del movimiento ya que perdió un importante apoyo nacional, incluso perdió el apoyo de la Anapo.

Entre sus acciones notables esta el robo de cinco mil armas del cantón norte en Usaqué, en Bogotá el 31 de diciembre de 1978, tras construir un túnel de 80 metros. El 27 de febrero de 1980 un grupo de guerrilleros al mando de Rosemberg Pabón y de Luis Otero Cifuentes tomaron la embajada de la República Dominicana, entre los rehenes se encontraban representantes diplomáticos de varios países, dentro de sus peticiones pedían liberar a 320

fundamentos de figuras que lucharon por el país, haciendo de estos elementos su fundamento ideológico de lucha revolucionaria.

¹⁵ Bajo la consigna "Justicia Del Pueblo, La Hace El Pueblo" José Raquel Mercado fue sometido a juicio popular, donde fue acusado por traición a la clase obrera, a la patria y se declaro enemigo del pueblo.

de sus hombres para liberar rehenes, después de 61 días y un proceso de negociación se entregaron a los rehenes y los guerrilleros viajaron a Cuba.

Tras el secuestro de Martha Nieves Ochoa, hermana de Jorge Luis, Fabio y Juan David Ochoa, socios del cartel de Medellín, aparece en la escena nacional un ejército privado denominado MAS (Muerte A Secuestradores) produjo el exterminio sistemático de miembros del M-19.

Jaime Bateman Cayón propuso iniciar un proceso de negociación con el gobierno de Belisario Betancur, pero tras su muerte en 1983 quedó suspendido dicho acercamiento gobierno – guerrilla.

Posteriormente se estableció un proceso de negociación en el que se firmó los Acuerdos de Corinto, en el Cauca, determinando el cese al fuego y el establecimiento de unos diálogos para iniciar un proceso de desmovilización de este grupo guerrillero.

El hecho de mayor trascendencia realizado por este grupo guerrillero fue la toma del Palacio de Justicia, en el año 1985, donde 35 guerrilleros al mando de Andrés Almarales y Luis Otero Cifuentes, se tomaron las instalaciones del Palacio de Justicia, posterior a estos hechos la reacción del ejército produjo una confrontación armada donde murieron un número importante de guerrilleros y por lo menos 53 civiles, incluyendo a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Al cabo de un tiempo posterior a este hecho se conformó la Coordinadora Nacional Guerrillera (CNG), en la que se añadieron las Farc, el EPL y el ELN, surgiendo la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB), con el propósito de establecer unas acciones conjuntas, tanto en el aspecto militar entre los movimientos guerrilleros, así como, establecer parámetros políticos para un proceso de negociación de paz con el gobierno.

Escuela de Historia de la Universidad de la Sabana, Bogotá, Colombia

El carácter político expresado por el movimiento, permitió que se definiera un compromiso con un proceso de desmovilización, donde se encontraran alternativas para la reconciliación nacional y la apertura de dinámicas democráticas incluyentes con los diferentes movimientos políticos y sociales, que se mantenían marginados del escenario político colombiano. De esta forma se sumaron los movimientos guerrilleros del EPL, el PRT y el MAQL.

En enero de 1990 el M-19 se acoge a la ley de indulto, donde se establece que este pacto político tiene como finalidad conducir a un proceso de desmovilización y su conformación como partido político, con reconocimiento legal.

En marzo de 1990 se efectuó la entrega de armas en un campamento de Santo Domingo (Cauca), y en El Vergen (Huila) y el 9 en Caloto (Cauca) donde asistieron observadores nacionales y extranjeros, iniciando la desmovilización de este grupo guerrillero, y que posteriormente surge en grupo político llamado Alianza Democrática M- 19.

Otro periodo se abre posterior a estos hechos, los grupos guerrilleros continúan ejerciendo su dominio en zonas periféricas, si bien expresan el descontento social y político, no tiene la capacidad de romper con las medidas represivas heredadas de épocas anteriores. Se presenta a la par la necesidad de aumentar los recursos financieros de estos grupos armados, estableciéndose en aquellos centros de producción de narcotráfico.

1.5. ANTECEDENTES HISTÓRICO-POLÍTICOS DEL ORIGEN DE LAS AUC

La progresión de acciones violentas en el país es la consecuencia de la evolución del conflicto y la lucha insurgente y contrainsurgente, influenciadas

por ideologías complejas, de esta forma se presenta que la formación de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) es un fenómeno con factores como el narcotráfico, deficiente control del Estado colombiano, aparición de facciones de guerrilleros que se independizaron; estos hechos pueden ser consideradas como elementos circunstanciales del proceso de formación de las AUC.

Con la influencia y el aprendizaje de las luchas partidistas de los años de la Violencia, numerosos campesinos formaron bandas criminales dedicadas a saquear pueblos, robar a los comerciantes, aterrorizar a las facciones políticas enemigas y extorsionar a hacendados. En un principio, estas cuadrillas estaban aliadas a gamonales locales que los utilizaban para amedrentar a sus competidores políticos y para adquirir tierras a bajos precios, dentro del modelo de luchas partidistas.¹⁶

Las transformaciones presentes en las acciones de lucha partidista, provocó de igual forma la conformación de grupos independizados del control político de la autoridad de los partidos locales, sentando las bases para ejercer un dominio local que posteriormente daría paso a la conformación de ejércitos privados.

Por esta razón, las acciones violentas por el poder político a finales del periodo de *La Violencia*, en aquellas ciudades periféricas ajenas a la acción estatal podrían tener un carácter violento en la mediación y resolución de sus conflictos; en donde se puede considerar desmedida la toma de decisiones al impartir justicia, por medio de las figuras de autoridad locales.

¹⁶ DUNCAN, Gustavo, *Los Señores de la Guerra, de paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia*, editorial Planeta 2006. Pag 169.

Este fenómeno se presenta en gran parte de territorio nacional, manifestando un contexto difícil para la estructuración del Estado, en cuanto la influencia de estos grupos armados se constituye en grandes áreas de influencia en ciudades medianas y pequeñas colombianas, muchas de estas bajo la influencia del narcotráfico; instaurando una autoridad como orden hegemónico al margen de la presencia de las instituciones y el régimen de autoridad del Estado. Al respecto Gustavo Duncan señala que:

Los grupos paramilitares no son lo suficientemente organizados, ni autónomos, para competir por la toma absoluta del Estado local. Por regla general, están subordinados a otros poderes como las fuerzas de seguridad del Estado central, políticos profesionales, narcotraficantes, etc., quienes en últimas tienen mayor capacidad de decisión sobre el Estado y el orden social en el territorio.¹⁷

Como antecedente del surgimiento de las Autodefensas Unidas de Colombia, se puede determinar que sus acciones encuentran su origen durante el final de la Violencia, tras la aparición de grupos armados bajo las consignas de los partidos Liberal y Conservador determinan un accionar violento, pero que dichas acciones escapan del control de los partidos, trascendiendo a acciones de barbarie y masacres indiscriminadas.

Después de encontrar un punto de estabilidad política bajo el Frente Nacional, frenando las acciones violentas entre los partidos, permitiendo una estabilidad limitada, que produjo de ante mano el surgimiento de una incipiente industria y estabilidad económica, que generó crecimiento en los

¹⁷ Ibid., p 31.

niveles del mercado; este tipo de proyecciones propició una demanda de recursos para las regiones, en la medida en que se presentan grandes concentraciones de población en las ciudades.

Por otro lado, en aquellas regiones periféricas donde los procesos de consolidación del Estado son incipientes, aparece el fenómeno del narcotráfico, que en los años ochenta se considera como un fenómeno masivo en muchas regiones del país, se presentan enfrentamientos con altos índices de asesinatos, y con recursos del narcotráfico se fortalecen militarmente las guerrillas expandiendo sus áreas de influencia, como respuesta a este fenómeno se consolidan grupos paramilitares en regiones estratégicas para este grupo armado. *“Para diversos sectores colombianos la política y las luchas sociales no pueden ser dirigidas por un sistema de regulación democrática sino que pasan por el uso de la fuerza”*¹⁸

Con la presencia de grupos al margen de la ley en territorios donde anteriormente eran zonas de influencia de grupos armados provenientes de pájaros, bandoleros y guerrillas, que se caracterizaron por concentrar sus acciones en representación de líderes Liberales o Conservadores; estas prácticas cambiaron posteriormente bajo la influencia del narcotráfico, propiciando una configuración diferente de la estructura social en muchas regiones de Colombia.

Bajo la influencia del narcotráfico, grupos armados se apoderaron de la organización social de muchas regiones del país, siendo parte de la estructura coercitiva de estas regiones, desplazando de sus funciones a las instituciones del Estado. La transformación de las características de la violencia en Colombia cambió la lucha, ya que se cambió el escenario de la confrontación armada, este, se ubica en zonas menos urbanizadas donde los

¹⁸ PÉCAUL, Daniel, Guerra Contra la Sociedad, Editorial planeta colombiana, Bogotá 2001, pag 7

grupos armados se encontraban bajo el dominio de dirigentes de los partidos locales, quienes controlaban la base social de la región.

Bajo estas características muchos campesinos se asociaron a grupos delincuenciales, dedicados al saqueo, robo y asesinato de la competencia política, bajo el mando de un líder local, donde adquirirían tierras y dominio local de vital importancia para sus intereses.

Puede decirse que el surgimiento de estos grupos dedicados a la delincuencia, surgidos de guerrillas y pájaros, y tras su separación de la influencia partidista, impusieron su dominio a través del terror dando origen a formas de control territorial polarizando las zonas rurales de muchas regiones del país. Este tipo de polarización se presentó igualmente entre las elites partidistas al final del periodo de la violencia, donde los jefes de los partidos políticos Liberal y Conservador, en las regiones periféricas contrataban bandoleros y pájaros para beneficios electorales, transformando la lucha de identidad partidista en una lucha por el poder y el control de la región, a nivel económico como social.

Este fenómeno de regulación social dentro del ámbito local propicia que estos grupos surgidos de asociaciones clientelares de organización social, permitió el fortalecimiento de este tipo de coerción por parte de las mafias locales quienes controlan organismos armados, compuestas de una estructura jerárquica, quien ejerce su poder violento en una región. Posteriormente el uso generalizado de este tipo de prácticas por parte de narcotraficantes, incremento aun más el uso de estructuras privadas de grupos armados, siendo la utilización de las armas el eje coercitivo de los actores armados en una región.

2. CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN, CASOS M-19 Y AUC.

2.1. PERSPECTIVAS DE PAZ EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CON EL M-19 Y LAS AUC.

La puesta en marcha de los procesos de negociación en Colombia, tiene como objetivo definir lineamientos políticos, sociales y jurídicos para alcanzar la paz y la reconciliación nacional, siendo importante tener en cuenta que a través de la vida política colombiana se han buscado espacios políticos que permitieran la definición de pactos y consensos políticos por parte de los gobiernos y los actores armados en conflicto, pero que, de igual forma estos acercamientos de paz atravesaron por problemáticas estructurales que no permitieron una dinámica de negociación estable y duradera.

Cabe destacar que bajo la indagación sobre los orígenes estructurales de la violencia colombiana y de acontecimientos coyunturales de la vida política en el país se puede abordar los procesos de negociación con el M-19 y las AUC, considerados como procesos de negociación exitosos que se han realizado en Colombia.

En este sentido, es importante rastrear dentro de un panorama político la viabilidad y el alcance de las negociaciones de paz adelantadas con el M-19 y las AUC, en cuanto estos procesos han establecido unas agendas, acerca de alcances, tiempo y una propuesta política para terminar con la confrontación armada; al igual que la búsqueda de una estabilidad política, en este sentido, el escenario para consolidar un proceso de paz se define

entendiendo las dinámicas de la confrontación armada, al igual que concretar las perspectivas de solución en el campo político, económico y social que contribuyan para su desarrollo.

La perspectiva sobre los cambios sistemáticos en la confrontación armada en Colombia, influenciados desde sus orígenes por las acciones de los actores, a través de casi 40 años de enfrentamientos; se plantea de esta forma, la necesidad de terminar con el conflicto armado en el país mediante la salida negociada; ya que, las diversas formas de violencia y estrategia militar subversiva, evidencian la incapacidad de derrotar militarmente a estos grupos.

Si bien, el reconocimiento de expresiones autoritarias, manipulación y violencia que se han extendido como mecanismo para imponer los intereses particulares en el ejercicio del poder en gran parte del siglo XX, terminó con todo intento de modernización y democratización en el país. En la formación del poder del Estado no se ha conseguido implementar un modelo que garantice un diálogo y una transformación de las condiciones sociales en Colombia.

Los acercamientos para alcanzar la paz, pueden conducir a explorar mecanismos político-jurídicos respecto a la solución del conflicto armado asumida por el gobierno nacional. Al referirse a los procesos de negociación política para alcanzar la paz, la cronología de estas negociaciones en el país expresan cambios estructurales a partir de la transición de las formas de violencia y de la puesta en marcha de estrategias de solución de los conflictos, esta serie de cambios estructurales responde a la variabilidad de los procesos y necesidad de encontrar una solución negociada del conflicto dentro de un contexto político.

Con el fin de definir el término de conflicto armado en Colombia, el gobierno nacional ha transformado las dinámicas que determinan el campo de acción

de los grupos armados al margen de la ley, en mayor medida las acciones del gobierno están encaminadas a obstaculizar su campo de acción internacional, como es el sumar a estos grupos armados a las listas de grupos terroristas. Donde estas calificaciones tienen un carácter político, jurídico y social que ha servido como sustento para exigir el respeto del Derecho Internacional Humanitario y definir concretamente las características del conflicto armado en Colombia a la luz de un panorama de verificación internacional.

En la búsqueda de elementos que permitan la reconciliación por la vía de la negociación política, es necesario el reconocimiento de la evolución de los procesos internos como elementos de procesos internacionales con el fin de definir factores que interactúan dentro de la negociación. Necesariamente porque se presentan aspectos económicos, sociales, culturales y políticos relevantes cuando se trata de iniciar una negociación.

Entonces, bajo los tratados internacionales, en especial con el artículo tercero común a los cuatro del convenio de Ginebra, se establece que:

El conflicto armado interno se caracteriza porque en él las partes enfrentadas tienen un estatuto jurídico claramente desigual. A diferencia de lo que sucede en los conflictos armados de carácter internacional, en los conflictos armados internos el enfrentamiento no se produce entre Estados soberanos, sino entre el Gobierno de un solo Estado y uno o varios grupos armados dentro de los límites de su territorio¹⁹.

¹⁹ Comité Internacional de la Cruz Roja. *Comentario del Protocolo del 8 de junio de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) y del artículo 3 de estos convenios*. Plaza y Janés Editores Colombia S.A, 1998. p. 41.

El cambio en las condiciones políticas adoptadas internacionalmente, respecto al tratamiento de la confrontación armada, establece elementos políticos significativos relacionados con la búsqueda de mecanismos para resolver las disputas internas. Si bien, la necesidad de encontrar dispositivos que permitan explorar salidas a la confrontación armada, pasan por adaptar modelos que conduzcan a un acercamiento para la negociación, basado en compromisos políticos, que restablezcan los medios democráticos y el fortalecimiento de las instituciones estatales, con el objeto de abandonar la lucha armada.

Podríamos citar como ejemplo de estos hechos el proceso de negociación realizada entre los gobiernos de Irlanda, el Reino Unido y el grupo paramilitar IRA²⁰, que iniciaron un proceso de pacificación en 1996, dando como resultado la participación de su brazo político Sinn Fein, en las conversaciones de paz que terminaron con el acuerdo definitivo en 1998.

Después de un estancamiento en las negociaciones el grupo paramilitar, en 2005 llegó a un acuerdo con los gobiernos irlandés y británico, comprometiéndose a terminar con la confrontación armada y entregar sus armas, en la medida en que hiciera efectiva su participación en la formación de un gobierno. En los últimos años el proceso de paz ha contado con la verificación internacional con personas como el surafricano Cyril Ramaphosa, el ex presidente de Finlandia, Martti Ahtisaari; y el general canadiense John de Chastelain.

La importancia de la comunidad internacional en relación con las iniciativas de paz parte de adaptarse a las complejidades de la confrontación. En este sentido, ha dado paso a un modelo que concentra las causas del conflicto

²⁰ Irish Republican Army, (Ejército Republicano Irlandés).

armado a las negociaciones de paz; con el fin de garantizar la estabilidad del proceso. Por esta razón las experiencias positivas y negativas permiten identificar elementos importantes para terminar con la confrontación armada.

Alcanzar la paz supone terminar con los condicionamientos estructurales que han permitido la existencia de la violencia, pero en Colombia no se ha tenido en cuenta que los avances significativos se deben dar en el campo de lo social, donde se debe posibilitar el consenso, es decir consolidando las condiciones necesarias para que los procesos de negociación transformen los espacios sociales y políticos. Las condiciones actuales de los procesos de negociación en el país están rodeadas por un mínimo respeto por la justicia social y un alto grado de violencia indiscriminada, lo que no posibilita la consolidación de un proceso de paz estable y duradera.

Si bien, todo conflicto presente en el mundo es único, y en el caso colombiano el planteamiento de una política de negociación debe estar basado en las experiencias adquiridas con cada uno de los procesos adelantados con los grupos, es necesario establecer mecanismos que permitan bajar la intensidad bélica y la utilización de la población civil como estrategia en la consolidación del dominio territorial.

La inestabilidad política en Colombia, es uno de los elementos que permiten la existencia de múltiples escenarios con acciones violentas en el país, y sumado a esta inestabilidad político-social dentro del marco de formación del Estado colombiano, no se ha podido encontrar el necesario fortalecimiento para la cohesión de la sociedad civil en la construcción de un Estado, concebido como el ámbito público para la resolución de los conflictos.

Estas condiciones han estructurado la configuración de los espacios políticos y la conformación de los procesos de negociación en el país, donde la solución violenta de los conflictos determina que en Colombia no se ha

llevado a cabo un proceso de conformación y estructuración del Estado y en particular no posee el uso monopólico de la fuerza efectivamente.

En relación con las negociaciones en busca de la paz y más aun con los acuerdos políticos que han originado un proceso de desmovilización como son los casos del M-19 y las AUC, estos están asociados a la existencia de una serie de condiciones políticas, jurídicas, sociales e institucionales que dieron paso a la transición no violenta del conflicto sostenido con estos grupos armados. En teoría estas formulas adoptadas por la legislación colombiana tiene como objetivo el resolver mediante una formula la confrontación sin excluir el derecho de las víctimas y también velar por el respeto de los derechos humanos.

La manera en que el M-19 dejó las armas e inició un proceso de reinserción, este grupo, sentó las bases para definir la importancia de este proceso de paz en la historia de Colombia. Esta consideración es importante porque permite describir el proceso adelantado con este grupo y en perspectiva entender las implicaciones del proceso con las AUC.

El proceso de paz con el M-19 se puede concebir, como un proceso que anunciaba con certeza su resultado final, determinando que las condiciones para adelantar la negociación brindaban el desarme y la desmovilización de sus integrantes. En el transcurso de la negociación el M-19 pretendió que el carácter político de la negociación permitiera superar el conflicto armado resolviendo las causas estructurales, como en lo social, económico y político, a través del dialogo y la concertación. Para tal efecto se instalaron "mesas de trabajo" en diferentes regiones del país que discutían sobre reformas políticas, económicas y sociales, que fueron importantes en el enriquecimiento de las propuestas del M-19 en su participación en la asamblea nacional constituyente.

En este sentido, se puede decir que la importancia del proceso para este grupo se basa en la vía política; claramente, la búsqueda de mecanismos para alcanzar la paz, permitió más que un proceso de reinversión; simultáneamente con la iniciativa de una Asamblea Nacional Constituyente, se votó la llamada séptima papeleta que dio paso a la Constitución de 1991. Si bien, el proceso de negociación con el M-19 y la Constitución de 1991, son procesos totalmente independientes y que no tienen una relación en términos de efectos de la negociación, la conformación de estos, benefició al proyecto político del M-19.

Por otro lado, la negociación con las AUC, generó polémicas por su configuración e impacto en la formulación de un proceso de negociación en el país; dificultando la puesta en marcha de un acuerdo negociado para alcanzar la paz con otros grupos al margen de la ley. En este sentido, las negociaciones entre el gobierno del presidente Álvaro Uribe (2002–2006) y las AUC; se caracterizó por presentar beneficios judiciales a los integrantes, que accedieran a este proceso. Estos beneficios fueron aprobados por el congreso en 2003. Lo que generó disconformidad por parte de la oposición y organizaciones de derechos humanos.

Uno de los elementos que permitió el acceso de este grupo a un proceso de negociación con el gobierno nacional, fue la definición como grupo que apoyaba militarmente al Estado, en su lucha armada contra los grupos guerrilleros. Pero el trasfondo del accionar de este grupo estaba orientado a los denominados “colaboradores de la guerrilla” y “subversivos”, asesinando, y desplazando a miles de personas, en zonas de influencia guerrillera.

Esta fue una preocupación de organizaciones internacionales de derechos humanos, que expresaron su inconformidad por el proceso. Argumentando que una de las grandes inconvenientes en el acuerdo es que las AUC son responsables de gran parte de los homicidios, y asesinatos selectivos en el

país. Por esta razón la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, señaló su preocupación y solicitó el cumplimiento de las normas del Derecho Internacional.

El gobierno de Álvaro Uribe posibilitó el proceso de desmovilización de las AUC, comprometiéndose por otro lado a derrotar militarmente a los grupos guerrilleros y cerrar toda posibilidad de apoyo político a estos grupos. Esta postura política ha terminado con cualquier posibilidad de negociación que no se base en los condicionamientos de rendición por parte de los grupos guerrilleros.

Si bien, las AUC se han considerado como un grupo paramilitar al servicio del Estado colombiano, que luchó contra la guerrilla, bajo argumentos que decían que las AUC no están luchando contra el gobierno o solicitando una reforma social o política, la iniciativa para adelantar un proceso de negociación asume factores ventajosos para los principales líderes paramilitares.

En el gobierno de Álvaro Uribe se planteó como condiciones para la negociación el cese al fuego, el terminar con toda financiación por medio de la droga, los secuestros y asesinatos. Por su parte, las AUC, declararon el cese al fuego unilateral, pero, no se crearon mecanismos por parte del gobierno para verificar el cumplimiento de estas, para la negociación.

Los principios de la verificación por parte del gobierno implicaba: la desmovilización de todos los miembros de las AUC, y la ratificación del cumplimiento del cese de hostilidades, el desarme; posteriormente se instaló la mesa de negociación.

La veeduría internacional tras el proceso de negociación en Colombia no se constituyó efectivamente, en relación con los postulados expresados por

parte de la comunidad internacional²¹, relacionados con la verificación del cese al fuego, el desarme y la desmovilización. Pero, la limitación en el proceso de verificación, no sugiere identificar cuáles son las razones por las cuales no se dispone de elementos necesarios para cumplir con estos propósitos, por el contrario lo necesario a identificar es ¿Porque el fenómeno de las autodefensas no ha desaparecido?, por el contrario se ha consolidado en algunas regiones del país, donde poblaciones son afectadas por los hechos de violencia.

La ausencia del respeto de los derechos y lo endeble de la cohesión simbólica de lo nacional, son los elementos expuestos como hechos puntuales por los cuales se puede afirmar que existe una gran desconfianza respecto al apoyo del proceso de negociación con las AUC.

Con el propósito de comenzar la negociación con las AUC, el gobierno definió unos mecanismos judiciales para avanzar en el proceso; el alto comisionado para la paz, Luis Carlos Restrepo y los líderes de las AUC firmaron el Acuerdo de Santa Fé de Ralito, aceptando la desmovilización.

En este sentido, el proceso de negociación con las AUC se presenta como un mecanismo importante para terminar con el conflicto armado, no se puede pensar como referente para la consecución de la paz en Colombia, en parte porque este, presenta condición en el acceso a los beneficios procesales, el establecimiento de la verdad de los hechos, sin enfatizar precisamente en el conocimiento de la verdad sobre todos los delitos cometidos.

La existencia de vacíos en los alcances del proceso de negociación, la desmovilización y los beneficios procesales adquiridos por este grupo armado, y en igual forma, las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos, la impunidad y la ineficiencia en la búsqueda de justicia. Al

²¹ La OEA estuvo presente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

respecto, es necesaria la investigación de los crímenes, respaldo por normas pertinentes que obedezcan a las obligaciones internacionales del Estado.

2.1.1. ELEMENTOS POLÍTICOS PARA LA NEGOCIACIÓN

El conflicto armado interno en Colombia se ha caracterizado por tener una complejidad respecto a su intensidad y duración, de la misma forma que no se presenta unas perspectivas de solución definitiva a la confrontación armada; sin embargo, se han presentado algunos intentos para consolidar una propuesta de paz por medio de la negociación política. Los intentos de diálogo y pacificación en el país, prácticamente no han tenido mediación internacional. Estos acercamientos de paz no fueron determinantes para terminar con la confrontación armada, ya que no se logró un acuerdo definitivo.

La paz se transforma en lema de elecciones presidenciales, con el planteamiento de una política de negociación y diálogo con la guerrilla, se ha impulsando la amnistía, indultos y la creación de la comisión de paz que es la encargada de adelantar las negociaciones, que garantizó la firma de los acuerdos en entre el gobierno y el M-19.

En el gobierno de Betancur los lineamientos para enfrentar la problemática de la guerrilla y la inestabilidad política, se presenta bajo una propuesta que intenta abordar el diálogo con los grupos al margen de la ley y poner en marcha una reforma social. La búsqueda de espacios para negociar se establece con una política de amnistías a los alzados en armas, dando el reconocimiento y carácter político a la guerrilla. Con esto se crea mediante decreto legislativo 2771 de 1982 una comisión de paz y posteriormente por iniciativa del gobierno el congreso aprueba la ley 35 de 1982 que estableció amnistía para los alzados en armas.

Al respecto, Luis Alberto Gómez Araujo afirma que:

Aunque la ley 35 de 1982 es considerada históricamente como el avance más significativo en materia de procesos de paz, la estrategia misma de dejar por último el proceso de reinserción trajo consigo la reconstrucción de los cuadros de lucha y el fortalecimiento armado de los grupos insurgentes, pues la entrega de las armas nunca se discutió siquiera durante el proceso de paz. Reflexiones Acerca de los Procesos de Paz en Colombia, El marco jurídico y otras consideraciones.²²

La incredulidad de los grupos guerrilleros en una propuesta de paz oficial se puso claramente de manifiesto cuando, al comenzar la administración Betancur, la guerrilla no supo cómo responder al cambio de estrategia planteado por el nuevo gobierno. El M-19 fue incapaz de canalizar políticamente las expectativas que generó en ese sentido. Con excepción del ELN, que rechazó cualquier posibilidad de negociación, la mayoría de las organizaciones guerrilleras importantes (FARC, M-19, EPL) firmaron los acuerdos de tregua con el gobierno. La intención de los grupos guerrilleros con estos acuerdos fue doble.²³

²² GÓMEZ Araujo, Luis Alberto. Reflexiones Acerca de los Procesos de Paz en Colombia, El marco jurídico y otras consideraciones, Barranquilla: Universidad del Norte. 2002. Pag 124.

²³ GARCÍA, Duran Mauricio. De La Uribe a Tlaxcala: Procesos De Paz, Bogotá: CINEP, 1992. Pag 49.

Posteriormente a la creación de la comisión negociadora, integrada por 40 representantes de distintos sectores del país, velaban por impulsar el desarrollo en la regiones, donde no tenía presencia el estado, la seguridad y el respeto por los derechos de la ciudadanía; tenía su respaldo en la percepción de solución política negociada, y al mismo tiempo la oposición y los militares se inclinaban por la acción militar para terminar con los grupos armados al margen de la ley, esto en consecuencia de la búsqueda de ocupación militar de las partes, ya que no se dispuso un cese al fuego y nunca existió una tregua en el proceso, lo que terminó con cualquier intento de negociación.

Los factores que significaron un contrapeso a la reapertura de las negociaciones en el proceso de paz de Belisario según William López: 1) la falta de claridad y de incapacidad del gobierno para insertarla a los militares en una lógica pública y de convocarlos en torno al problema de la paz; 2) el respaldo otorgado por los gremios a las fuerzas armadas y el apoyo de un franja de los ganaderos a medidas de fuerza en los territorios que se encontraban bajo su dominio; 3) a esto se sumaría la reticencia de los militares a una solución política negociada. Como consecuencia de esto se da un aumento de la escalada del conflicto.²⁴

En relación con elementos que permitan dar marcha a un proceso de negociación de paz se reconoce que la base fundamental de estos procesos

²⁴ LÓPEZ, Gutiérrez William, Las Políticas de la Paz y los Procesos de Negociación en Colombia. Breve Balance y Perspectivas. Convergencia, Mayo–Agosto, Año 6 Numero 19, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Toluca, México. 1999. pag 250

se debe tener presente la búsqueda de la justicia y de responsabilidades por las violaciones de los derechos humanos, donde es importante buscar la verdad y la reparación a las víctimas, sumado a estrategias que permitan la viabilidad político–jurídica de las negociaciones.

Los mecanismos judiciales para iniciar un proceso de paz en Colombia, se han establecido mayoritariamente por medio de marcos jurídicos definidos por el senado, proporcionando la autoridad mediante la cual se han autorizado los diálogo y la negociación; en cuanto al manejo de estos procesos la reinserción y las prácticas políticas han sido orientados por el Presidente, y ha predominado imponiendo sus condiciones.

Así como la posición del gobierno en este punto ha variado a lo largo de estos años, igualmente la estrategia de la guerrilla frente a la paz también se ha ido transformado en su contenido y en su sentido político. Los distintos grupos guerrilleros se han visto obligados, por la misma evolución de la realidad nacional y de la legitimidad de su proyecto político–militar a pasar de una visión táctica de la paz a una visión estratégica.²⁵

En el caso del M–19, los rasgos sociales y políticos presentes en la iniciativa de paz se basan en la búsqueda de símbolos que definen ideológicamente al grupo. Concentrando su acción a la crítica de las condiciones nacionales. En este sentido, las tácticas y manifestaciones políticas del M–19 suponían una acción revolucionaria que señalaba la importancia del proceso de negociación en el campo de lo social, político y cultural, elementos que interactuaban en el contexto de la violencia en el país.

²⁵ García, Duran Mauricio, op. cit., p. 45.

Definidos los propósitos políticos del M-19 como la búsqueda de representación por medio de la vía democrática y la relación entre lo político y la participación social; el grupo aprovechó esta coyuntura para replantear su carácter político–estratégico, en el escenario colombiano, sin alejarse de la realidad de su perspectiva como grupo guerrillero.

Esta negociación produjo el cambio de una lucha armada a un escenario legitimado por una participación democrática, sin desconocer que su participación está influenciada por la búsqueda de mecanismos, que resuelvan en gran parte los grandes problemas heredados como la corrupción y clientelismo al interior de la estructura política colombiana.

El objeto de su acción crítica a los aspectos institucionales, redefine la escena política, dejando la confrontación bélica con el ejército, y apunta a denunciar el abuso de las elites. Buscando la interlocución como componente simbólico de representación.

En contraste, la crítica del proceso con las AUC, radica en la presencia de conveniencias en los beneficios judiciales de la negociación, y la carencia de unos lineamientos entorno a la búsqueda de un proceso de paz razonable, que de igual forma comprenda una negociación integral con las guerrillas. Así pues, la preocupación sobre la negociación tiene que ver con las condiciones de frustración e insatisfacción sobre el proceso, donde no se expresa un camino hacia la paz.

La existencia de una problemática gubernamental que impide la articulación de estrategias para una negociación de paz, se presenta por la intervención de maquinarias e instituciones tradicionales excluyentes, que han exigido cabida dentro de los proyectos políticos, donde la intervención de la sociedad civil es casi nula; estos hechos en cierta forma no permiten dar una salida no violenta a las relaciones sociales en conflicto.

Entonces, en el marco de definición de un proceso de negociación de paz entre el gobierno nacional y los grupos armados en Colombia, se pueden evidenciar debilidades en las acciones encaminadas que buscan una fórmula de negociación política exitosa, en parte, porque no existe mecanismos únicos que den fin a la confrontación bélica; en este sentido las prácticas internacionales determinan la que las estrategias de negociación implican necesariamente adecuar unas políticas a las necesidades específicas requeridas entre los actores.

En este sentido las fórmulas de negociación desarrolladas en Colombia muestra que los efectos de estas políticas han sido desventajosos, en cuanto que, no se ha tenido en cuenta la historia del conflicto armado colombiano; donde se muestra que la adopción de amnistías que condicionan las políticas de negociación no han podido terminar con el conflicto armado; quedando de lado la responsabilidad, conocer la verdad y el esclarecimiento de los delitos cometidos, para la consolidación de un proceso de paz.

La caracterización de la violencia en Colombia se puede reconocer a partir de la ineficiencia del Estado al desconocer políticas institucionales que reconozcan la pluralidad social; de igual forma está la visión que explica que la violencia al interior del país radica en la ausencia institucional del Estado y la capacidad de este para detentar el monopolio legítimo de la violencia; a partir de esta visión se puede señalar que estos factores son la causa de la confrontación armada en el país.

La visión del conflicto en el contexto internacional en la actualidad, parte de la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, en este sentido se expresa que el reconocimiento de esto factores en la actualidad son determinantes para la estabilidad institucionalidad en Colombia, esto supone que dentro del cambio generacional de la interpretación del conflicto armado no se puede desconocer factores como la desigualdad social, económica y cultural que

son ineludibles para la comprensión del fenómeno de la violencia en Colombia.

Es necesario considerar estos factores, en cuanto contribuyen al analizar un camino de solución política al conflicto armado colombiano. Si bien las posiciones respecto a la existencia de condiciones para negociar definidas en los procesos adelantados por el gobierno con el M-19 y las AUC, respectivamente, no presentan una correlación entre los mecanismos para la paz y la construcción social de condiciones que permitan desarrollarse en el post – conflicto.

La política para la paz implica la solución del problema del restablecimiento del uso de las armas por los grupos armados al margen de la ley. Las negociaciones con el M-19 y las AUC coinciden en constituir como propósito para la negociación, el desmantelamiento de las estructuras armadas; sin embargo, las definiciones respecto a la reincorporación a la vida social no presenta correspondencia en materia de la aplicación del tipo de justicia necesaria en la búsqueda de caminos para la solución negociada del conflicto armado.

En relación con el respeto por los derechos humanos, la paz y el respeto a la vida, las negociaciones plantearon el tránsito del conflicto armado, el dialogo y la negociación, a partir del otorgamiento de amplias amnistías y tratamiento especial por los crímenes cometidos por los grupos al margen de la ley. En el caso del M-19, el manejo del proceso de negociación para la paz se manejó a partir del uso de facultades excepcionales emitidas por el presidente; estas disposiciones permitieron adelantar con el grupos guerrillero iniciar el diálogo de paz, la suspensión de las órdenes de captura de los voceros y representantes, y el establecimiento de una zona para la desmovilización.

Desde esta perspectiva existe una serie de cambio respecto de la evolución de los conceptos relacionados con la confrontación armada y sus actores, los

cambios presentes tienen que ver con la concepción y solución de la problemática del conflicto con las AUC. Siendo un elemento importante a considerar los cambios en las políticas que tienen que ver con la resolución de este conflicto, enmarcado en un contexto globalizado.

La transformación en las dinámicas de confrontación armada contrainsurgente ejercida por las AUC, cambiaron el escenario de negociación política en el país; en la medida en que estos produjeron el incremento de los ejércitos privados en algunas regiones de Colombia, que se posicionaron como agentes armados reguladores del orden social, situación que agudizó los problemas para mantener un orden de las instituciones Estales.

Pese a su naturaleza de ejércitos fragmentados, existen diferentes categorías de poder en la estructura nacional de los ejércitos de los señores de la guerra. No todos los señores de la guerra tienen el mismo poder, ni todos están aislados entre sí. De hecho, la estructura de estos ejércitos privados habría de analizarla de acuerdo con la complejidad de su organización armada y no armada, según la coalición a la que están afiliados y a la posición que ocupa en dicha afiliación.²⁶

Al experimentar cambios en las dinámicas de la violencia se impulsa el incremento de grupos alzados en armas respaldados por el apoyo económico de actividades del narcotráfico y de terratenientes, quienes brindan apoyo al mantenimiento de acciones militares en zonas de interés

²⁶ DUNCAN, Gustavo, *Los Señores de la Guerra, de paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia*, editorial Planeta 2006. P. 69.

económico, la consecuencia inmediata es que los grupos guerrilleros aumentan su fuerza armada incrementado la escalada del conflicto armado.

En cuanto al reconocimiento de estas acciones de violencia indiscriminada y la viabilidad de encontrar un camino para adelantar un proceso de negociación se ve superado por la falta de claridad en la búsqueda de responsabilidades por las violaciones a los Derechos Humanos. Por esto en la década de los ochenta no se encuentra una estabilidad institucional que permita establecer un proceso de negociación política para alcanzar la paz, capaz de terminar con los altos índices de violencia.

En los años 1986–1990 durante la administración de Virgilio Barco la confrontación armada se abre en tres frentes, el primero con la guerrilla en sus zonas de influencia, otro frente contra el narcotráfico y el tercer frente con los carteles de la droga quienes atacaban la institucionalidad del Estado; donde se presentaron altos índices de violencia, masacres, torturas y un creciente número de asesinatos políticos, sin que el Estado colombiano velara por el respeto de la justicia y el respeto por los derechos humanos.

“Los narcotraficantes han dispuesto de organizaciones armadas para proteger territorios y negocios de coca, para expulsar a la guerrilla y para organizar militarmente bases sociales de apoyo”.²⁷

La transformación de las acciones del conflicto armado que ahora estaban influenciadas por el narcotráfico, el gobierno de Barco dispuso emprender negociaciones con los carteles de la droga, siendo un factor relevante para la

²⁷ PIZARRO, Leongómez, Eduardo, Guerra En Colombia: Actores Armados, Elementos Para Una Sociología De La Guerrilla Colombiana, Instituto De Estudios Políticos Y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional De Colombia, 2004, p.88.

negociación terminar con las acciones violentas en el país, pero lo que se presenta es un incremento del narcotráfico y la influencia de los carteles de la droga, en los grupos paramilitares que siguen al mando de muchas regiones del país.

Sin que se resolviera la problemática de violencia en el país con actores como la guerrilla que en la década de los 80 se consolidó multiplicando el número de combatientes y también su capacidad militar; estas guerrillas adaptan un cambio a su contenido y sentido político, al igual que su estrategia frente a la búsqueda de la paz, en la medida en que se transforma la realidad política y social del país.

“En esta época los grupos alzados multiplicaron sus frentes; de 35 pasaron a 70. El ELN cambio su modalidad de enfrentamiento y empezó a volar oleoductos, manteniendo su postura de no al dialogo, mientras las FARC estableció una dinámica de dialogo y confrontación.”²⁸

Si bien una problemática de gran importancia en el país es que los actores armados concentraran sus aparatos militares en territorios donde no existía presencia del Estado, se incrementó el poderío de guerrillas, narcotraficantes y paramilitares, esto impulso altos niveles de violencia en Colombia.

Con el carácter de terminar con la problemática de la violencia, se han establecido múltiples posiciones respecto a la formulación de una política de paz, siendo condiciones indispensables el terminar con la violencia

²⁸ LÓPEZ, Gutiérrez William, Las Políticas de la Paz y los Procesos de Negociación en Colombia. Breve Balance y Perspectivas. Convergencia, Mayo-Agosto, Año 6 Numero 19, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Toluca, México. 1999. pag 252

indiscriminada y la formación de diversos grupos al margen de la ley, que ponen en entre dicho la capacidad del Estado y sus instituciones para resolver la problemática social que vive el país.

2.1.2. MARCO JURÍDICO-POLÍTICO DE LAS NEGOCIACIONES CON EL M-19 Y LAS AUC.

El acuerdo realizado para efectos de la negociación con el M-19 coincide en la necesidad de permitir la creación de mecanismos en materia de consecución de la paz. Para esto, se promovió unos acuerdos políticos necesarios para permitir la reinserción a la vida civil de los miembros de este grupo, en su tránsito de la confrontación armada a la vida política, mediante el establecimiento, de mecanismos especiales que permitieron su consolidación como partidos políticos surgidos de movimientos alzados en armas desmovilizados y reincorporados a la vida civil.

Para poner en marcha el plan de desmovilización del M-19, el Gobierno creó el Consejo Nacional de Normalización mediante Decreto 314 de 1990, que aplicaba los procesos de indulto a los miembros del M-19, permitiendo la reinversión.

La experiencia internacional ha contribuido en gran medida al procesos de negociación de paz adelantado por el gobierno colombiano con las AUC, en particular con los acercamientos y la propia negociaciones con este grupo, hoy en día, es importante plantear que la puesta en marcha de este proceso no se pudo llevar a cabo sin una dinámica que permita generar un direccionamiento y seguimiento por parte de la comunidad internacional de este proceso. El origen de estas directrices bien podría decirse que están influenciadas por la visión que considera que los procedimientos jurídicos necesarios para resolver un conflicto interno deben estar orientados a

políticas gubernamentales que permitan mantener unas pautas democráticas con el fin de establecer una negociación.

En este sentido se puede señalar que internacionalmente existen unos principios estructurales que se deben tener en cuenta para diseñar un proceso de negociación, como estrategia que permita reconocer cual es la formula necesaria para proponer una salida negociada al conflicto. De igual forma, existen figuras internacionales como la corte penal internacional que se puede considerar como un actor activo para la construcción de de un proceso de negociación, sirviendo de apoyo para responsabilizar por las violaciones a los derechos humanos cometidos por un grupo al margen de la ley.

Esta experiencia permite identificar que el establecimiento de una negociación sin un respaldo jurídico-político produce una mayor inestabilidad y la posibilidad de que se intensifique la confrontación armada. Considerando que los procesos de negociación política para alcanzar la paz en Colombia se han sustentar exclusivamente en el desarme, la desmovilización y reinserción. Estos, no obedecen a los diferentes tipos de aplicación de justicia, que comprenden la búsqueda de la verdad y la reconciliación, mediante el diseño de formulas internacionalmente definidas, ya que se planea que la aplicación de procesos de justicia requiere de acercamientos sistémicos dentro del marco de solución ofrecidas en las practicas internacionales. Sobre el tema, podríamos tomar como referente un segmento de las declaraciones que al respecto el Secretario General de las Naciones Unidas pronunció en su reporte sobre el Estado de Derecho y la Justicia Transicional en Sociedades en Conflicto y Post-conflicto.

“La justicia, la paz y la seguridad están interrelacionadas: la justicia del Post-conflicto requiere de un acercamiento integral

para equilibrar una serie de factores interdependientes aunque conflictivos. Por ejemplo, la preservación de la paz y la seguridad, la responsabilidad criminal individual en las violaciones de los derechos humanos, la reconciliación a través de la búsqueda de la verdad y la reparación a las víctimas, además de las estrategias a largo plazo para una reforma para una reforma nacional institucional en el campo del estado de derecho y la democracia.”²⁹

En este sentido, plantea tres principios que se han tenido en cuenta a nivel internacional, y que, necesariamente se pueden tomar como referencia en la formulación de acciones en busca de una negociación de paz.

Primero, no existe un plan detallado para la justicia transicional. La elección y el diseño de cada fórmula debe ajustarse a las necesidades particulares de cada caso específico, teniendo en cuenta factores como la naturaleza del conflicto, el compromiso de las partes con el proceso de paz, la necesidad y el grado de protección de grupos particulares (minorías, población desplazada, niños secuestrados), el potencial para hacer consultas públicas (incluidas las víctimas), y la condición del sistema político y del sistema legal, entre otros.

Segundo, los experimentos realizados durante la última década en justicia transicional sugieren que varios grados de internacionalización de los procedimientos judiciales y no-judiciales, pueden ayudar a llenar los vacíos de capacidad y

²⁹ **Rettberg, Angelika, (Compiladora) Entre el Perdón y el Paredón: Preguntas y Dilemas de la Justicia Transicional, Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes, pag 82.**

legitimidad que se presentan durante el restablecimiento de la justicia en escenarios de Post-conflicto.

Tercero, se está haciendo evidente la necesidad de pensar en la justicia transicional como un marco polifacético. Particularmente, existe un reconocimiento generalizado al hecho de que los juicios criminales y las comisiones de verdad, o los mecanismos alternativos de justicia, no son mutuamente exclusivos, sino que pueden complementarse recíprocamente de forma positiva.³⁰

Estas consideraciones nos permiten afirmar que dentro de un proceso de negociación para alcanzar la paz es importante fijar políticas que conlleven a la estabilidad Post-conflicto, que es una problemática dentro de la finalización del conflicto armado, el poner fin a las estructuras de financiación de guerra, el establecimiento de dinámicas de reinserción y la reparación a las víctimas del conflicto armado.

La problemática colombiana tiene que ver con la viabilidad y puesta en marcha de las políticas Post-conflicto, en la medida en que sean suficientemente fuertes para impedir la reincidencia en los actos delictivos, que bajo el carácter particular colombiano están impregnados por el narcotráfico, y este tipo de circunstancias no se pueden desconocer de los acercamientos políticos para alcanzar la paz. Por esto, la importancia de un sustento político-jurídico que asegure la sostenibilidad del proceso de paz.

La definición de una estrategia jurídica para dar paso a un proceso de negociación de paz se debe examinar a partir de las experiencias recogidas en los procesos que se han desarrollado en el país, con el fin de diseñar una

³⁰ Ibid., p 83.

política fiel a las necesidades de resolución de conflictos presentes, permitiendo la identificación a través del tiempo del respeto por las víctimas de acciones violentas.

En experiencias anteriores de negociación en busca de la paz en Colombia estaba restringida la intervención de las víctimas en el proceso penal, donde se sustituía esta acción por la participación en una indemnización monetaria, dejando sin resolver muchos de las acciones violentas cometidas.

El cambio generacional en esta materia, se da en las instancias internacionales, con la declaración del respeto por los Derechos Humanos, obligando a los Estados a aceptar las recomendaciones y elementos normativos cuyo objetivo es velar por el respeto de los derechos de las víctimas. La evolución de esta normatividad internacional ha influenciado en Colombia la modernización de la legislación penal.

El código de 2004 (ley 906) contiene una completa normatividad sobre los derechos de las víctimas, su definición jurídica y su protección. Tales derechos incluyen el acceso a la justicia, el trato digno, la protección de la intimidad y seguridad de las víctimas y sus familias, la reparación, el conocimiento de la verdad de los hechos delictuosos, la asistencia de un abogado y de un intérprete (si es del caso) y el derecho a ser oídas, a aportar pruebas y a controvertir las decisiones que impliquen abstención del ejercicio de la acción penal.³¹

³¹ RANGEL, Suarez Alfredo, et. al., Justicia y Paz ¿Cuál es el Precio que Debemos Pagar? Intermedio Editores 2009. P. 105.

Esta evolución en las acciones punitivas reflejaría entonces que en Colombia existirán los mecanismos procedimentales para garantizar el respeto a los derechos y el garantizar el conocimiento de la verdad frente a las violaciones de los derechos humanos, ajustados a los estándares internacionales en relación con las garantías de justicia y verdad para desarrollar un proceso de negociación para alcanzar la paz.

En el ámbito nacional han existido mecanismos necesarios para articular los elementos que constituyen el derecho penal internacional y el compromiso de respetar los derechos humanos, estos elementos pueden encontrarse en la constitución política de 1991 en el artículo 93 establece que:

Los tratados y convenios internacionales ratificados por el congreso, que reconoce los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretaran de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en la Constitución. La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá

efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él.³²

Por esta razón, con la contribución y desarrollo de elementos normativos internacionales se han fijado estándares para los procesos de alternativa penal, con el objeto de limitar las acciones de impunidad y garantizar unos principios de verdad y justicia de acuerdo con parámetros internacionales.

2.2. IMPLICACIONES POLÍTICAS DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CON EL M-19 Y LAS AUC.

Al indagar si existe una política de negociación que de cómo resultado el término del conflicto armado en Colombia, es necesario tener en cuenta las características políticas que dieron paso a los acercamiento de paz con los grupos insurgentes en el país, en este caso los casos del M-19 y de las AUC, donde es necesario tener presente los factores determinantes para realizar dichos acuerdos políticos en pro de la pacificación en Colombia; comprendiendo que estos factores han permitido que estos actores armados al margen de la ley se dispongan a iniciar una negociación para buscar la paz.

En este sentido, la importancia de presentar los procesos de negociación con el M-19 y las AUC como grupos organizados al margen de la ley, que emprendieron una negociación con el Estado colombiano, teniendo en cuenta sus características organizacionales e influencia que estos ejercen en un territorio, donde expresan poderío y control militar; por esta razón la importancia de analizar la relevancia e implicaciones que tiene estos actores

³² Constitución política de Colombia, Título II: De Los Derechos, las Garantías y los Deberes, Capítulo IV: De la Protección y Aplicación de los Derechos, artículo 93.

ante una negociación; a partir de la concepción de guerra y de paz que manejan estos grupos organizados al margen de la ley. De esta forma, podemos identificar las nociones de conflicto, paz y la presencia de sus intereses ante una negociación, relevantes para el país.

Esta identificación de criterios dentro de la negociación permite abordar la configuración de estas propuestas de paz, lo que permite plantear un balance de las políticas de paz expresada por el gobierno, identificando los postulados políticos, jurídicos y sociales presentes en las respectivas negociaciones con el M-19 (1991) y las AUC (2002).

Por otro lado, como fue expuesto en el primer capítulo, las negociaciones políticas para resolver el conflicto armado en Colombia no son nuevas, existe el antecedente de la negociación entre las elites partidistas, quienes realizaron un acuerdo político-jurídico para terminar con la guerra entre los partidos, el cual se caracterizó por los indultos y armisticios. Al respecto afirma Eduardo Pizarro Leongómez: *“La legalidad y la ilegitimidad son los dos grandes criterios para la medición de lo delincencial, por parte del Estado”*.³³

Esta consideración nos permite plantear como proposición nuestra al respecto de las negociaciones realizadas por el gobierno colombiano con el M-19 y las AUC, que se consideran como exitosas; en comparación con negociaciones efectuadas con otros grupos organizados al margen de la ley; podemos plantear que si bien son exitosas se debe a que se logró un acuerdo político con el que posteriormente se produjo una desmovilización.³⁴

³³ PIZARRO, Leongómez, Eduardo, *Guerra En Colombia: Actores Armados, Elementos Para Una Sociología De La Guerrilla Colombiana*, Instituto De Estudios Políticos Y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional De Colombia, 2004, p.53.

³⁴ *Colombia a trascendido por varios procesos que tenían como propósito terminar con la violencia indiscriminada presente en el país, y que se puede señalar que la existencia de este conflicto armado se presenta desde la década de 1960, con la aparición de las guerrillas de izquierda.*

Entonces, el tipo de negociación política existente en Colombia para alcanzar la paz no tiene una cohesión entre las instituciones del Estado y la política de negociación expresada por el gobierno; en este sentido podemos decir que, la debilidad del Estado colombiano, en relación con la formulación y puesta en marcha de un procesos de negociación para alcanzar la paz, están limitados notoriamente, ya que los realizados con el M-19 y las AUC no han permitido fundar unas bases jurídico-políticas que satisfaga las demandas de justicia y reparación social significativas.

La precariedad institucional no se mide por la presencia del Estado en un sitio u otro y, menos aun, por el hecho de saber si el Estado construye redes eléctricas o puentes; se expresa, sobre todo y de manera más simple, en el hecho de que la autoridad del Estado, la aceptación de las reglas institucionales, la adhesión compartida a una misma simbólica de la unidad nacional se encuentran sometidas a numerosas eventualidades o brillan por su ausencia.³⁵

Al respecto Augusto Ramírez Ocampo considera en la ponencia: Presente y Futuro de los Procesos de Paz en Colombia; en su libro, Conflicto y Negociación en Colombia:

... lo que ha significado las negociaciones a partir del año 82, es decir que ya vamos para 18 años, sobre la cual mi tesis es que infortunadamente no ha existido en Colombia una política

³⁵ PÉCAUL, Daniel, *Violencia y Política en Colombia*, elementos de reflexión hombre nuevo editores, Medellín 2003. P. 97.

nacional permanente de paz. Es decir, una política de Estado. Las políticas de negociación han sido políticas de cada gobierno y cada gobierno las ha cambiado una, dos y hasta tres veces durante el corto periodo presidencial.

Los acercamientos entre el gobierno y los grupos organizados al margen de la ley, como el M-19 y las AUC, se produjo un acuerdo político para la desmovilización, con una normatividad compleja, en cada caso, en gran parte por la presencia de voluntad política y disponibilidad de estos grupos insurgente para acceder al proceso, que implicaba el cese al fuego y una posterior desmovilización, parte imprescindible en las negociaciones – (característica que estos grupos insurgentes comparten) –

En el caso de las AUC los condicionamientos expuestos en la negociación, los procesos se constituyen bajo los parámetros legalmente establecidos a través de la ley de justicia y paz³⁶, donde se establecieron unas rebajas significativas en las penas a los miembros de este grupo insurgente, indultos y reparación a las víctimas mediante la expropiación de las bienes de los miembros de las AUC, pero sin tener en cuenta un diseño institucional específico que permita investigar los hechos cometidos por el grupo, sin embargo, se optó por la entrega de versión libre de los delitos cometidos.

El hecho de que la operatividad de las condiciones legales opere bajo los lineamientos jurídicos domésticos permitió conservar la independencia del gobierno nacional, sobre la creación y orientación de los procedimientos en el proceso de justicia. La manifestación del reconocimiento del gobierno de las amnistías e indultos, ajustados a la normatividad internacional hace referencia a particularidades en las categorías de los crímenes; estos crímenes incluyen el genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de

³⁶ Ley 975 de 2005

guerra, consagrados igualmente en la normatividad interna, al ratificar tratados internacionales.

Con la creación de una comisión, designada por el presidente Álvaro Uribe, y compuesta por un representante del gobierno (Carlos Franco), cinco ciudadanos particulares y representantes de la iglesia católica; que tenían como finalidad la elaboración de unos informes que definieron el rumbo de esta negociación. Esta comisión se estableció para hacer un seguimiento de todo el proceso, para así estipular los planes de acción tendientes a elaborar acciones de reparación a las víctimas de este grupo.

La responsabilidad de Estado en materia de investigación de todos los acontecimientos relacionados con la violación al derecho internacional humanitario y los derechos humanos, se basa en la búsqueda de dispositivos que permitan juzgar y castigar a los responsables. Ahora bien, el gobierno nacional no ha tenido la capacidad para desarrollar a cabalidad estos estándares internacionales.

De esta forma, los lineamientos ideológicos de lucha trazados por los grupos alzados en armas determinan en cierta forma las características propias de las negociaciones. En este sentido, como lo expresa Eduardo Pizarro Leongómez:

“...los elementos que en última instancia determinaban los márgenes de negociación de un movimiento insurgente eran, de un lado, el carácter de sus objetivos finales y el papel asignado a la violencia para su consecución”.³⁷

³⁷ PIZARRO Leongómez, Eduardo, Guerra En Colombia: Actores Armados, Elementos Para Una Sociología De La Guerrilla Colombiana, Instituto De Estudios Políticos Y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional De Colombia, 2004, p.62.

En pocas palabras, el acceso a un proceso de negociación Estado – grupos insurgentes esta mediado en parte por la credibilidad política que exprese el “brazo político” de estos grupos insurgentes, sumado al discurso empleado por el grupo, que asegura la militancia en este grupo y el potencial de la negociación con cada uno de los grupos insurgente, todo esto en relación con la propuesta de paz establecida con este grupo.³⁸

Los procesos de negociación adelantados con el M-19 y las AUC, se caracterizaron por ser negociaciones en busca de paz circunscritas a la desmovilización de sus estructuras militares; en cuanto a la búsqueda de la paz no se encuentran elementos incluyentes en la puesta en marcha de los acuerdos de paz, si bien, uno de ellos es que se buscó la exclusivamente la desmovilización, como elemento esencial para acceder a estos procesos con el gobierno, estos condicionantes no resolvieron la probabilidad de reducir los ejércitos privados de dominio regional y menos aun poner en marcha una política nacional de paz.

La propuesta al uso de conceptos como la adecuación precisamente de la justicia transicional para el caso colombiano, no se adecua a las necesidades exclusivas de la confrontación armada que vive el país. Esto en razón de tener en cuenta que las dinámicas políticas se cifran en la necesidad del establecimiento de una vida democrática. En este criterio la utilización del concepto de justicia transicional en Colombia no es precisa, en cuanto las características de la confrontación armada colombiana demuestran que en la actualidad las guerrillas siguen alzadas en armas y que paramilitares desmovilizados del proceso de 2003 han conformado nuevas bandas teniendo influencia armada en regiones aisladas de la presencia militar del Estado.

³⁸ En este contexto se identifica que en Colombia se vive un proceso de violencia constante, intensificada por el conflicto armado interno lo que deja las alternativas de negociación para la paz limitadas.

En cuanto a las acciones que tienen que ver con la colaboración de la justicia, con las obligaciones adquiridas de reparación y verdad se espera que se alcance a cubrir los objetivos esperados; *“...En un debate en el senado se dijo que de 3.527 procesos de Justicia y Paz, solo en doce se habían entregado bienes, y en cuantías irrisorias. Por contraste, hay registradas 125.368 personas, de las cuales 55 por ciento ya han sido acreditadas sumariamente como víctimas.”*³⁹

Está claro que bajo la utilización de los criterios de justicia transicional en Colombia, bajo los conceptos estrictamente estipulados, el país no vive propiamente una transición, se ha superado entonces la necesidad de que exista un mecanismo para impulsar un proceso de paz a la luz de lograr la desmovilización. Dejando en cierta forma en desequilibrio las penas y castigo por los delitos cometidos, exigidas de antemano por la justicia ordinaria, que establece mediante una investigación que contribuya a comprobar la verdad de los delitos a las violaciones de los derechos fundamentales.

Prevalecía de la política sobre la justicia. La prevalecía de la justicia sobre la política, que se echa de menos en el uso manipulador de la justicia transicional, encierra serias dificultades en el campo de la filosofía del derecho. La aplicación del valor justicia en un contexto histórico siempre está influenciada por concepciones políticas, si bien se acepta la existencia de valores esenciales que están por encima de la ley. No se trata de caer en el desnudo positivismo, pero es arriesgado decir que en una situación de negociación en busca de la solución al conflicto, que implica por definición

³⁹ RANGEL, Suárez Alfredo, et. al., Justicia y Paz ¿Cuál es el Precio que Debemos Pagar? Intermedio Editores 2009. P. 110.

concepciones sean producto de la prevalecía de la política sobre la justicia, con el agregado implícito de que dicha prevalecía obedece a un disvalor.⁴⁰

2.2.1. ACUERDO CON EL M-19.

Con el M-19 se estableció en la historia contemporánea de Colombia la posibilidad de reconocer un proceso de negociación, constituyéndose como el resultado de políticas importantes que expresaba la existencia de garantías por ambas partes, este diálogo para alcanzar la paz recoge un direccionamiento sustentado por las comisiones de negociación y verificación, lo que permitió garantías de participación política en una dinámica democrática a partir de la puesta en marcha de la Asamblea Nacional Constituyente, que instituyó la realización de la Constitución de 1991.

La búsqueda de una salida negociada y la obtención de la paz se centraron también en la exploración de fórmulas para legitimar las instituciones y adaptarlas para resolver los conflictos de la sociedad colombiana. Con la Asamblea Nacional Constituyente, se pretendía esta modernización.

La reinserción de un gran segmento del movimiento guerrillero hizo que la paz se percibiera como una empresa fácil que no requería mucha inversión. Sin embargo, pese a que las élites dominantes demostraron mayor capacidad que la insurgencia para capitalizar a su favor dicha iniciativa, no coincidimos con aquellos sectores políticos y académicos que aseveran que la

⁴⁰ Ibid., P. 124.

función esencial del proceso de paz fue la de negociar la reinserción de alrededor de dos mil combatientes. Prueba de que no fue así es que la aplicación de los beneficios económicos y sociales del Programa de Reinserción sólo comenzó dos años después de firmados los acuerdos, tanto por las demoras propias de los trámites gubernamentales, como por el hecho irrefutable, independientemente de los resultados, de que las dirigencias de los grupos desmovilizados enfatizaron la búsqueda de un espacio para la participación política que, a la postre, se esfumó como un espejismo.

No obstante, la paz fue más un fenómeno transitorio de opinión y un recurso para el reacomodo del régimen político que un pretexto para fortalecer la democracia o construir una sociedad más justa. Esa oportunidad se desaprovechó al montarse un gran escenario fugaz que impactó a sectores reducidos de la sociedad y que resultó funcional al régimen político, permitiéndole superar, coyunturalmente, con la Constitución de 1991, las crisis de legitimidad y de gobernabilidad. A partir de esta recuperación se desataría una contraofensiva del clientelismo, la corrupción y las viejas maneras de hacer política.⁴¹

El M-19 depuso las armas, y contribuyó a formar un nuevo sistema político en Colombia, con la formación de la nueva constitución, contribuyendo al término del monopolio del poder entre liberales y conservadores.

⁴¹ FLORES, Enrique y VALENZUELA, Pedro, "De la oposición armada al frustrado intento de alternativa democrática en Colombia". Seminario sobre procesos de negociación y Paz. Octubre - Diciembre de 1996. Páginas 31-40. <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/245/1.php>

Esta experiencia de transición permitió el éxito del proceso de paz con el M-19, que prácticamente se realizó sin mediación internacional, donde los esfuerzos de diálogo adelantados desde 1983 – 1986 promulgados por Belisario Betancur se alcanzó el alto al fuego parcial con Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el M-19, y el Ejército Popular de Liberación (EPL).

Estos acercamientos no lograron un acuerdo definitivo, al declararse cese al fuego parcial, los enfrentamientos se presentaron a lo largo de este proceso, sumado a la confrontación, en noviembre de 1985, tras el asalto al Palacio de Justicia por el M-19, se terminó con cualquier iniciativa de paz. Con el incremento en los asesinatos cometidos por los grupos paramilitares a dirigentes políticos, el clima de negociación para lograr la paz no se logró mantener. En cuanto a los resultados alcanzados tras el proceso electoral de 1990, y el papel de M-19 en la transición de la lucha armada a la representación en la vida parlamentaria se dio con éxito.

2.2.2. ACUERDO CON LAS AUC

La crítica a este proceso se centra en el desarrollo de la alternatividad penal y de igual forma a las acciones encaminadas a configurar las disposiciones jurídicas para iniciar el proceso de negociación. En relación a lo anterior cabe destacar que la crítica a la formación de este acuerdo está la falta de resultados, tanto en las responsabilidades de los órganos judiciales y a la falta de compromiso de los paramilitares que se sometieron al proceso.

Por último, en este proceso al encontrar relación con el uso de mecanismos de justicia transicional y restaurativa, a este propósito se puede señalar que dentro del desarrollo de estas nociones aplicables en Colombia se debió tener en cuenta la competencia de la Corte Penal Internacional para construir

unos estándares aplicables en el proceso, con el propósito de respetar el derecho internacional humanitario.

En relación con la búsqueda de elementos políticos que permitan el establecimiento de justicia, no es exacto, ya que los hechos dicen lo contrario, las guerrillas siguen en armas y muchos de los paramilitares desmovilizados han formado nuevas bandas en el país; la búsqueda de mecanismos como la verdad y la reparación se han visto disminuidas en razón de la falta de eficacia de los órganos gubernamentales como la fiscalía que no cuenta con la infraestructura necesaria para desarrollar su labor, y en relación con los mecanismos de reparación no se han logrado alcanzar los objetivos esperados.

Al respecto en apartes de la sentencia C-370 de 2006, sobre la ley de justicia y paz establece que:

...6.2.2.1.7.14. Para la corte, la ley demandada no establece claramente los mecanismos judiciales necesarios y suficientes para que se pueda esclarecer el fenómeno macrocriminal que se afronta. Tampoco establece mecanismos judiciales que aseguren la revelación de la verdad sobre los delitos concretos cometidos por los integrantes de los grupos específicos que se desmovilicen. En efecto, las personas que se acogerán a los beneficios de la ley, tiene la única obligación de aceptar los delitos que el Estado este en capacidad de imputarles. Esto es importante para satisfacer los derechos afectados y reconstruir la historia de lo sucedido, pero es completamente insuficiente para garantizar el contenido constitucional mínimo del derecho a la verdad.

6.2.2.1.7.15. En primer lugar los mecanismos diseñados por la ley no promueven eficientemente la revelación plena de la verdad. Estos mecanismos no le asignan una consecuencia a la mentira o al ocultamiento de hechos graves que el Estado no ha podido dilucidar, ni incentivar la revelación completa y fidedigna de la verdad de los delitos cometidos como

integrantes de tales grupos específicos. Dos son las razones que soportan esta afirmación. En primer lugar, el sistema diseñado por la ley no establece como consecuencia de versiones falsas o incompletas, la pérdida de beneficios penales conferidos durante el periodo de libertad a prueba, lo cual conduce a que la reducción de la pena efectiva a cumplir se mantenga a pesar de no haberse revelado toda la verdad. En segundo término, la carga para quien ha cometido o dejado de aportar datos importantes para dismantelar el grupo específico al que pertenecieron, y esclarecer los hechos, incluso, puede ser inexistente y en el peor de los casos para dicha persona no superará los 4 años y 6 meses de privación efectiva de la libertad.

6.2.2.1.7.18. Dado el fenómeno de acumulación de penas alternativas que la ley establece, la nueva condena – por delitos que podrían consistir en masacres, desplazamiento forzado o secuestros masivos – podría no aparejar una pena efectiva de prisión. En efecto, dado que la ley establece que la nueva pena alternativa no solo se acumula jurídicamente a la primera pena alternativa impuesta sino que en ningún caso esta acumulación puede exceder el máximo de 8 años de que trata la ley, lo cierto es que puede perfectamente ocurrir que la persona ya hubiera pagado la pena máxima de 8 años. Por lo tanto, pese a ser objeto de una nueva pena alternativa, no estaría obligada a pagar un solo día de prisión dado que la pena efectiva no puede superar los 8 años.

6.2.2.1.7.19. Esta descripción muestra claramente que la ley no diseña un sistema de incentivos efectivos que promueva la revelación plena y fidedigna de la verdad. En efecto, la persona que miente o que omite esclarecer los hechos criminales en los cuales ha estado comprometida con ocasión de su pertenencia al bloque o frente sabe que en un nuevo proceso puede ser objeto de generosos beneficios hasta el punto de que quede completamente relevada de pagar un solo día de cárcel.

2.2.3. ADOPCIÓN DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS AUC.

Tras las negociaciones establecidas por el gobierno en cabeza de Álvaro Uribe y las AUC, se logró la desmovilización de este grupo armado al margen de la ley, en donde se habían establecido unos parámetros de juzgamiento aprobados por la ley de justicia y paz. Con el transcurso de este proceso se logró el desarme de las estructuras de las AUC, lo que permitiría eficazmente la desarticulación de esta organización en aquellos territorios donde sostenían un control territorial. Pero como afirma Gustavo Duncan:

La persistencia de muchas de las causas estructurales que dieron origen a la aparición de los grupos paramilitares, autodefensas y señores de la guerra. Y que, a menos que se resuelvan, las probabilidades de que se reduzcan ejércitos privados con capacidad de dominio regional del Estado y la sociedad y claros vínculos con el narcotráfico seguirán siendo muy altas.⁴²

Entonces, al considerar como elemento obligatorio la desmovilización dentro del proceso de paz, antes de constituir una estructura de control territorial en aquellos territorio de dominio paramilitar, posterior al momento de establecer la negociación, esta situación ha permitido que tras la desmovilización de este grupo, aparecieran nuevas formas de control territorial impulsados por economías del narcotráfico. Por esto, se reconoce que las instituciones del

⁴² DUNCAN, Gustavo, Los Señores de la Guerra, de paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia, editorial Planeta 2006. P. 350

Estado no tiene la capacidad de establecerse como monopolio legítimo en aquellas regiones controladas por grupos armados al margen de la ley.

Las controversias por el proceso de paz entre el Gobierno y las AUC no cesan. Mientras las autoridades persiguen al prófugo Vicente Castaño Gil y los 'narcos' se cuelan en las listas de los desmovilizados, la OEA publicó este miércoles el séptimo informe donde hay más insatisfacciones que logros: la expansión de nuevos grupos de autodefensa en Norte de Santander, Nariño, Córdoba, La Guajira y Bolívar no para. Y el proceso de reincorporación va a media marcha, ya que no todos los desmovilizados tienen salud, apoyo sicosocial, educación, oportunidades laborales y ni un proyecto productivo en qué trabajar.⁴³

Igualmente, el establecimiento del proceso de desmovilización de las estructuras militares de las AUC, ha permitido la ocupación de territorios anteriormente ocupados por este grupo, por nuevos grupos, como las águilas negras, o por la ocupación de las guerrillas, lo que no ha permitido bajar los índices de secuestros, extorciones y narcotráfico en muchos territorios del país. *“más allá del debate acerca del grado de justicia obtenida de las conversaciones con las autodefensas y de lo que resulte de la aplicación de la ley de justicia y paz, la evidencia resiente, así como el análisis de las*

⁴³ Revista Semana, "OEA insiste en aparición de nuevos grupos paramilitares y critica Reinserción", [en línea], [6 de septiembre de 2006] Disponible en la web: <http://www.semana.com/noticias-online/oea-insiste-aparicion-nuevos-grupos-paramilitares-critica-reinsercion/96856.aspx>

condiciones sociales y económicas de las regiones, muestra que falta mucho para alcanzar una extinción definitiva de los ejércitos privados.”⁴⁴

En el proceso de negociación con las AUC, se logró la desmovilización de un total de 41.026 efectivos, 31.671 en 36 desmovilizaciones colectivas. Un 6% eran mujeres y por situación, el 32% de los desmovilizados se encontraban en Antioquia, el 14,5% en Córdoba, el 10,5% en César, en Magdalena el 8,6% y en Santander el 6,8%. Además, se recolectaron un total de 18.051 armas.⁴⁵ Este número de hombres conformaban ejércitos con estructuras jerárquicas definidas que controlaban grandes territorios. Pero a pesar de la efectividad de estas desmovilizaciones, el Estado colombiano no tiene la capacidad para ejercer control en aquellos territorios que han quedado libres del dominio paramilitar, ya que estos se encuentran al mando de guerrillas o narcotraficantes que ejercen su control allí, como afirma Gustavo Duncan:

El proceso de Santa Fé de Ralito, más que un desmonte definitivo del paramilitarismo, constituyó el fin de las grandes estructuras de señores de la guerra y dio paso a una situación propicia para la construcción de nuevas formas de ejércitos privados enfocados hacia el objeto de siempre, el control del Estado y del orden social de las comunidades.⁴⁶

Por otro lado, podemos definir como característica importante presente en el proceso de negociación con las AUC, la existencia de un marco jurídico que sustenta el proceso de paz, donde se determinó las condiciones para

⁴⁴ DUNCAN, Gustavo, op. cit., p. 351

⁴⁵ Caramés, Albert y Fisas, Vicenç. "Colombia (AUC)", en http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Documents/pdf_normatividad/sobre/DDR_en_Colombia_Escuela_de_Paz.pdf, (ví: Octubre 19 de 2009).

⁴⁶ DUNCAN, Gustavo, op. Cit., p. 352

acceder a este proceso, por otro lado se definían las garantías y condiciones de respeto de los pactos efectuados por los jefes de las autodefensas, para adelantar el proceso de desmovilización. Siendo importante en este proceso la acción de las instituciones del Estado, para hacer eficaz el cumplimiento de las leyes y el acompañamiento del proceso de paz.

Se destaca que los beneficios adquiridos a través de la ley de justicia y paz, podrían otorgarse a aquellos que no cometieron delitos atroces, y que no hayan tenido como finalidad el tráfico de drogas. Ya que, los asuntos de extradición y obligaciones internacionales seguían vigentes, y por lo cual serían juzgados muchos de ellos.

De ahí la importancia al definir los derechos de verdad, justicia y reparación; para de esta forma conocer motivos y circunstancias de los crímenes cometidos, bajo los parámetros de delitos atroces o delitos graves estipulados por el derecho internacional, igualmente las acciones jurídicas se deben manejar a partir de la gravedad de los delitos, pero a la luz de parámetros internacionales que juzgan y condenan a los responsables, y por último la necesidad de establecer una apropiada reparación para las víctimas de las acciones de los paramilitares.

La búsqueda de elementos que tengan que ver con la discusión sobre la aplicación de los estándares internacionales para adelantar una negociación con los grupos al margen de la ley tiene como propósito garantizar que el Estado este en la capacidad de mantener tanto las obligaciones como los deberes en materia de respeto a los acuerdos internacionales; donde se trata de establecer el reconocimiento de los crímenes, el trato de a las víctimas y la garantía de cualquier actividad armada.

La ley de justicia y paz constituye un mecanismo legal para la desmovilización de las AUC, y que en relación con los antecedentes de negociación en procesos nacionales e internacionales, este es un

instrumento que brinda un tratamiento alternativo a los estándares de juzgamiento ordinarios.

Con el ánimo de sustentar la presencia de estos mecanismos en la ley de justicia y paz, citamos algunos segmentos del "Pronunciamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Aplicación y el Alcance de la Ley De Justicia Y Paz en la República De Colombia". En su numeral 58, que expresa:

...Entre los aspectos principales de la decisión de la Corte Constitucional, que deben ser materia de estricto cumplimiento por parte de las instituciones del Estado involucradas en la implementación de la Ley 975, corresponde destacar los detallados a continuación.

1. La versión libre rendida por quienes se acojan a los beneficios de la Ley de Justicia y Paz debe ser completa y veraz, y debe incorporar el derecho a conocer las causas y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que los crímenes fueron cometidos, a fin de asegurar el derecho a la verdad.
2. El derecho de las víctimas a participar en todas las diligencias procesales establecidas en la Ley de Justicia y Paz.
3. El deber de quienes se acojan a la Ley de Justicia y Paz el revelar el paradero de los desaparecidos; y reparar a las víctimas con su propio patrimonio, incluyendo el patrimonio legal, respecto del cual proceden medidas de tipo cautelar.
4. Los miembros del grupo armado desmovilizado responderán en forma solidaria a fin de reparar a las víctimas de los crímenes perpetrados cuando así lo decidan los tribunales.

5. Quienes se beneficien de la pena alternativa prevista en la Ley 975 perderán dicho beneficio en caso de volver a delinquir o incumplir las obligaciones impuestas durante el tiempo que dure su sentencia.

6. Los Fiscales Delegados de la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y Paz contarán con un plazo razonable para investigar los delitos y que una vez que haya completado el programa metodológico pedirán al magistrado respectivo que convoque la audiencia de imputación.⁴⁷

2.3. RELACIÓN ENTRE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LOS PROCESOS DE PAZ EN COLOMBIA.

En la búsqueda del establecimiento de acuerdos políticos para alcanzar la paz en Colombia, se ha buscado la conformación de un compromiso nacional para construir una estabilidad política y poner en marcha un proceso de negociación basado en una restauración de la justicia, en este sentido, dichos procesos pretenden terminar con el impacto del conflicto armado.

Entonces, con la justicia transicional se pretende elaborar mecanismos de reparación para el establecimiento de unas bases jurídicas, que posteriormente permita la búsqueda de la verdad, una reforma institucional que contribuya al restablecimiento de la vida política y social post-conflicto, velando necesariamente por el respeto de los Derechos Humanos. Por otro lado, la importancia de estos procesos en aspectos que tiene que ver con desmovilización, desarme y reinserción, en la medida en que posteriormente

⁴⁷ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, "Pronunciamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Aplicación y el Alcance de la Ley de Justicia y Paz en la República de Colombia", 1 de agosto de 2006, Washington, D.C. <http://www.cidh.org>

se aborda las condiciones políticas para el restablecimiento de la seguridad y estabilidad en el país.

Es importante tener en cuenta en el caso colombiano las perspectivas de la justicia transicional, con el propósito de abordar los temas relevantes como la adopción de la ley de justicia y paz y el papel de las organizaciones internacionales presentes en los procesos de negociación con los grupos al margen de la ley.

La importancia de adelantar un proceso de paz bajo los parámetros de justicia transicional permite una amplia participación de la comunidad internacional, con un grado de competencia dentro del proceso, con esta capacidad de intervención de la comunidad internacional, lo que en teoría permite un alto grado de respeto por los deberes y derechos internacionalmente establecidos en tratados, y por otro lado la construcción de un diseño político para la construcción de un proceso de paz para el país.

En este sentido, la formulación de parámetros de regulación para iniciar un proceso de negociación de paz, se pueden concebir como mecanismos de gran importancia para iniciar un proceso de negociación. De igual forma estos dispositivos contribuyen en la medida en que las formulas permitan elaborar de manera concreta una formula de respeto y respaldo a los derechos, al igual que el respeto por los parámetros de negociación previamente establecidos. En particular lo relacionado con el respeto por los acuerdos nacionales e internacionales, y como el Estado defina el carácter de las penas a partir de la gravedad de los delitos cometidos.

Entonces, el fundamento de una política de negociación para alcanzar la paz debe respetar los lineamientos de regulación internacional y las directrices nacionales consagradas en la constitución, sin menoscabo de aplicación de un proceso de negociación, privilegiando a la negociación en detrimento de

los valores de justicia, por esto, el consenso es la fórmula para fortalecer un proceso de negociación.

Colombia ha pasado por una serie de cambios político-jurídicos que han transformado las estructuras Estales, ejemplo de estos cambios podemos mencionar la adopción de la constitución de 1991 y la incursión a los lineamientos de la apertura económica que podemos considerar como elementos relevantes en la transformación de la vida política en Colombia; de esta forma se expresa una transición que es relevante dentro de la experiencia nacional.

En este sentido las acciones que permitan establecer un proceso de negociación para alcanzar la paz postulado por el gobierno, es necesario el respeto por el derecho internacional humanitario, que en los últimos años ha tomado gran importancia en materia de protección y garantía del respeto de los derechos humanos. En la medida en que existen obligaciones por parte del Estado en materia de garantía de los derechos humanos, también la existencia de responsabilidad penal por la violación del derecho internacional humanitario, estas restricciones se trasladan al campo del diseño de políticas de negociación de paz, donde es fundamental tener en cuenta las obligaciones internacionales y constitucionales del Estado colombiano para aplicarlas en un proceso de negociación.

La importancia de mecanismos desarrollados en la búsqueda de la paz y la aplicación de procesos basados en la justicia, por parte del gobierno nacional aun no ha tenido un desarrollo; en gran parte porque este diseño no atiende la problemática del post-conflicto, si bien, coincide con el notorio reconocimiento de la justicia criminal internacional y la justicia domestica. A la luz de la práctica internacional se ha mostrado que las dinámicas de negociación de paz deben permitir la internacionalización de los marcos

jurídicos locales, es decir, adoptar modelos institucionales en la aplicación de justicia

2.3.1. AMNISTÍAS, INDULTOS Y LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

En la historia del país, la amnistía y el indulto han jugado un papel muy importante como mecanismos institucionales empleados por el gobierno colombiano para iniciar un proceso de diálogo y negociación y así poder terminar con el conflicto armado con los grupos al margen de la ley. *“El perdón ha sido una constante en los conflictos armados en nuestro país, hasta el punto de convertirse en tradición. Todo rebelde suponía, al tomar las armas, que sería perdonado al hacer dejación de ellas.”*⁴⁸

En esta dinámica pretendió ofrecer un espacio político oportuno para terminar con la violencia guerrillera y paramilitar; el otorgar este tipo de perdón para todos los grupos al margen de la ley, con el cese de los procedimientos judiciales se liberaban así de cualquier tipo de responsabilidad penal, excepto cuando se ha cometido delitos atroces, homicidios. Este tipo de acciones permitieron allanar el camino para iniciar conversaciones de paz con los grupos armados a quienes se les reconoció el carácter político de sus acciones, encontrando el respaldo gubernamental para adelantar acciones de reincorporación a la vida civil.

Internacionalmente Colombia tiene la obligación de investigar, juzgar y condenar a los responsables de violaciones a los derechos humanos, según lo establecido en los artículos XVIII – XXIV de la Declaración Americana de

⁴⁸ RANGEL, Suarez Alfredo, et. al., Justicia y Paz ¿Cuál es el Precio que Debemos Pagar? Intermedio Editores 2009. P. 87.

Derechos Humanos y de los artículos 1 – 1, 2, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este sentido el deber del Estado ante la violación de los derechos humanos, obliga adoptar medidas que permitan el establecimiento de responsabilidades por delitos graves, al igual que establecer medidas que permitan el restablecimiento de de la vida democrática en el país, en este caso las medidas adoptadas por el gobierno colombiano concediendo amnistías e indultos a aquellos que cometieron delitos que atentan contra los derechos humanos, estas medidas en cierta forma atentan contra las funciones institucionales, en cuanto al procesamiento y castigo definido por el derecho constitucional.

La amnistía y el indulto han sido instrumentos legales utilizados para conceder perdón a los delitos políticos y comunes; en general se establece que dentro del concepto se estipula la rebelión, la sedición, y la asonada. La aplicación de estos conceptos, permite encontrar discusiones relacionadas con la práctica de secuestros homicidios en los actos que acompañan a la rebelión, estas consideraciones determinaron la exclusión de la noción del delito político.

La experiencia internacional nos muestra como a partir de la instauración del *derecho penal internacional*, se considera a los crímenes de lesa humanidad, el genocidio y los crímenes de guerra como graves infracciones de carácter indultable en el derecho internacional humanitario.

En este sentido, las obligaciones internacionales no se pueden negar independientemente de los acontecimientos del conflicto armado interno, las acciones relacionadas al otorgamiento de amnistías e indultos para aquellas personas que se han alzado en armas contra en Estado, tiene la obligación de aclarar, juzgar y reparar a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos, crímenes de guerra o de lesa humanidad. Los límites a las

amnistías e indultos, se establecen al determinar que las personas juzgadas no hayan violado el derecho internacional humanitario, y solo las pueden obtener por su pertenencia en grupos al margen de la ley y por tomar parte en la confrontación armada.

2.4. MEDIACIÓN INTERNACIONAL EN LAS NEGOCIACIONES DE PAZ EN COLOMBIA

La mediación internacional en un proceso de paz se puede presentar según el Derecho Internacional cuando las partes en conflicto acuerden dicha participación para evitar que en la negociación se presenten suspensiones o distanciamientos; en este caso los actores internacionales buscan restablecer las relaciones entre las partes reduciendo los problemas de comunicación, examinando las alternativas para resolver el conflicto teniendo en cuenta las necesidades e intereses de cada una de las partes.

Los mediadores internacionales pueden ser: líderes políticos, organizaciones internacionales, sociales, No Gubernamentales (ONG), la iglesia, catedráticos, etc.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), siempre ha estado pendiente de los conflictos internacionales o internos que se presenten, debido a que esta tiene la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacional, su mediación puede ser de las siguientes formas:

- Misión de Buenos Oficios: consiste en la presencia de un delegado de la ONU en el proceso de paz, con el fin de solucionar las diferencias que se presente entre las partes.
- Misión de Observadores o de Investigadores: la ONU envía por disposición del Consejo de Seguridad o la Asamblea General analistas para que

estudien la evolución del conflicto y como se están respetando al interior de este los Derechos Humanos y El Derecho Internacional Humanitario.

– Misión de Verificación: consiste en la creación de grupos de conciliación, que van a servir de mediadores entre las partes y van a exigir resultados concretos sobre los acuerdos y las negociaciones.

A través de la historia Colombiana la participación de la comunidad internacional en los procesos de negociación que se han adelantado con grupos armados organizados al margen de la ley ha sido muy limitada debido a diversas opiniones que sostenían que este era un tema estrictamente de carácter nacional.

Solo con los años y las diversas experiencias que en la materia han tenido diferentes gobiernos, por la degradación que ha tenido el conflicto armado y los abusos en materia de derechos humanos; se aceptado la participación internacional en los procesos de negociación con grupos armados organizados al margen de la ley, con el fin de humanizar el conflicto y como mediadores, facilitadores y verificadores de los acuerdos de paz.

En 1989, por primera vez se presenta la participación de una organización internacional en un proceso de paz en Colombia, esto fue en el acto de dejación de armas del M-19, en donde, la Internacional Socialista (IS) fue la encargada de recibir el armamento del grupo armado para después fundirlo; esta organización también fue delegada para supervisar los acuerdos de paz que se realizaban en ese mismo momento con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Cabe resaltar que en el proceso de paz entre el gobierno colombiano y el M-19 la participación internacional se dio en calidad de testigo mas no de mediador, lo cual permitió que las partes tuvieran el control total sobre el proceso y el acuerdo al cual se llego.

A mediados de los años noventa, durante el gobierno de Andrés Pastrana, se optó por una política de "internacionalización de la paz", en donde se hizo un llamado a la comunidad internacional para conocer detalladamente las causas y los efectos del conflicto armado colombiano, visibilizándose la importancia de suscribir acuerdos internacionales que ayudaran a regular el conflicto y que protegieran a la sociedad civil de los ataques indiscriminados que sufrían por parte de los grupos armados.

En las negociaciones adelantadas por este gobierno con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) la presencia internacional fue importante, ya que no solo sirvieron de mediadores entre el grupo guerrillero y el gobierno, sino que también tuvieron un papel significativo a la hora de denunciar los abusos cometidos por las FARC en la zona de despeje; así como también proporcionaron ayuda logística y financiera para llevar a cabo las negociaciones; por este motivo, se contó con la participación de organizaciones internacionales, se conformó un Grupo de Países Amigos los cuales acompañaron el proceso de negociación en calidad de testigos, y se designó un Asesor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Colombia.

La intervención de la ONU durante este proceso, se dio por medio de la "Misión de Buenos Oficios", la cual no permite que la organización les exija a las partes el cumplimiento de los acuerdos ni el respeto por el Derecho Internacional Humanitario.

En el proceso de negociación adelantado por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), el apoyo de la comunidad internacional se ha dado en materia de verificación del cese de hostilidades por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), el acuerdo firmado en Enero de 2004, preveía la verificación del proceso durante un periodo de tres años que incluía: cese de hostilidades;

desmovilización, desarme y reinserción de excombatientes; apoyo para la movilización de recursos para las iniciativas del gobierno, organizaciones de la sociedad civil y otras instancias; y apoyo a iniciativas locales en zonas de conflicto para promover la confianza y la reconciliación.

Con respecto a esta misión de verificación cabe señalar que recibió innumerables críticas pues no emitió ha tiempo ninguna denuncia en relación con las infracciones cometidas por los paramilitares en relación con el cese de hostilidades y hostigamiento a la sociedad civil, lo cual no permitió que el proceso tuviera una participación internacional efectiva que contribuyera con la humanización del conflicto y con el cumplimiento de los acuerdos a los que llegaron las AUC y el gobierno.

En general los procesos de negociación adelantados por los gobiernos en Colombia han pretendido acercar a las partes en conflicto con el propósito de establecer un contenido político para establecer un acuerdo de paz sin dar una solución viable a los problemática de las víctimas y el respeto por los derechos humanos, en medio de la confrontación armada.

3. BALANCE POLÍTICO DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN EN COLOMBIA: A MANERA DE CONCLUSIÓN

3.1. CARACTERÍSTICAS POLÍTICAS DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN EN COLOMBIA.

En relación con los procesos de negociación adelantados por el gobierno colombiano, con los grupos organizados al margen de la ley; se presenta la necesidad de establecer un marco jurídico que sustente el proceso. En este sentido la discusión centra su atención en la ley de justicia y paz, que permitió la desmovilización y reinserción a la vida civil de de las AUC, en esta ley se presentan argumentos sobre el establecimiento de las penas a partir de la verdad, justicia y reparación, mecanismos que pueden ser usados para exigir responsabilidades ante las violaciones del Derecho Internacional Humanitario, y de esta forma construir una plataforma jurídico-política para llevar a cabo un proceso de paz.

La definición de este tipo de acuerdos de carácter jurídico en relación con la construcción de paz o estructuras tendientes a la consolidación de la paz, que vinculan a las partes dentro de un proceso de negociación, facilita la búsqueda de elementos políticos que permitan la identificación de las acciones delictivas, aclarando los hechos relacionados con las violaciones de los derechos humanos, los crímenes perpetrados y la posibilidad de mecanismos de reparación a las víctimas.

Más allá de indagar por las violaciones de los derechos humanos cometidos por aquellos grupos al margen de la ley, existe la necesidad de implementar nuevos ordenamientos políticos y judiciales vinculantes, para el establecimiento de bases jurídicas post-conflicto, estos mecanismos tiene gran importancia para la construcción de la paz en Colombia.

Con la finalidad de exponer aquellos postulados que han dado paso a esta investigación, la discusión presente en el segundo capítulo, revela que el propósito de esta se define al determinar cuál es el fundamento político-jurídico, de los procesos adelantados con el M-19 y las AUC, como estrategia de solución del conflicto armado, a partir de la desmovilización de estos grupos organizados al margen de la ley.

Son también esenciales para el proceso de desmantelamiento de los grupos paramilitares, la creación de confianza de la insurgencia hacia el gobierno y la garantía de seguridad de la guerrilla mediante la institucionalización de su poder político local.⁴⁹

A partir de estas experiencias, las formulas empleadas para buscar la paz en Colombia, no han encontrado una salida definitiva a la confrontación bélica; en parte por lo variable de las acciones exploradas por los diferentes gobiernos que han propuesto acercamientos de paz con los grupos al margen de la ley, y por otro lado las perspectivas de los grupos armados para acceder a una desmovilización, y aun, permanecer desmovilizados.

⁴⁹ PIZARRO, Leongómez, Eduardo, Guerra En Colombia: Actores Armados, Elementos Para Una Sociología De La Guerrilla Colombiana, Instituto De Estudios Políticos Y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional De Colombia, 2004, p.127.

En este sentido, unas de las observaciones respecto a los procesos de negociación con el M-19 y las AUC, podemos plantear que en Colombia no existe una política estatal de negociación para alcanzar la paz; sino una dinámica de negociación caracterizada por implementar un discurso del gobierno de turno, en el que se plantea una estrategia de desmovilización de los grupos al margen de la ley, como elemento indispensable para acceder al proceso de negociación.

Estas dificultades en los procesos de paz en la historia contemporánea colombiana, demuestran que tanto los procesos de paz que fracasaron como a los que se llegó a un acuerdo político, como son el adelantado con el M-19 y las AUC, no han abordado elementos importantes como la sostenibilidad de los procesos a largo plazo, implementando mecanismos que fortalezcan los procesos de paz en Colombia.

Por otro lado, al hacer referencia a los procesos de negociación de paz, para terminar con el conflicto armado en Colombia, se debe tener en cuenta su impacto en la sociedad y como estos acuerdos de paz respetan las obligaciones estatales con el Derecho Internacional Humanitario; de ahí la importancia de, considerar las políticas que han dado paso a la desmovilización de estos grupos organizados al margen de la ley y el desmonte de las estructuras y economías del paramilitarismo.

Más allá de la desmovilización, el significado del proceso con las autodefensas radica en que su final no se sustente en el desmonte colectivo, sino el desmonte de las estructuras militares y económicas, presentes en un territorio controlado por los paramilitares.

En este sentido, los procesos de desmovilización sientan sus base al presentar dentro del proceso de negociación amnistías e indultos, el establecer penas mínimas para aquellos desmovilizados que no hubiesen cometido violaciones al Derecho Internacional Humanitario, garantías de no

extradición, de igual forma los deberes con la sociedad se establecen a partir del respeto por la verdad, la justicia y la reparación.

Las estrategias implementadas por cada gobierno para alcanzar la paz en Colombia, son los instrumentos que han permitido el acceder a un proceso de negociación con los grupos al margen de la ley. Por esta razón, podemos mencionar que la falla estructural de los procesos de desmovilización radica en, presentar que basta con desmontar las estructuras militares, la entrega, extinción de las organizaciones armadas, sin tener en cuenta una política social, que sustente estos procesos, de ahí que, al presentarse una significativa dependencia de los habitantes en los ámbitos locales, respecto a la mediación de sus conflictos, muchas comunidades se han visto afectadas por la formación de nuevos grupos armados, en donde desmovilizados bajo un mismo objetivo político afectan muchas regiones del país. Por eso, el desmonte de las estructuras militares produjo un vacío de poder, que no ha sido ocupado por la regulación del Estado.

Las implicaciones para la construcción de mecanismos político-jurídicos para la construcción de paz, cuentan con el respaldo de autoridades internacionales que han logrado un alto nivel de desarrollo en la legislación internacional, donde la comunidad internacional cuenta con herramientas para responsabilizar frente a la soberanía nacional, con o sin la aprobación de los Estados.

3.1.1. PARÁMETROS ESTATALES DE NEGOCIACIÓN EN COLOMBIA.

Durante el siglo XX, en Colombia se produjeron múltiples procesos de negociación entre adversarios armados o entre el Estado y grupos rebeldes. En estos procesos, las partes

convinieron, de manera libre y soberana, el contenido de los acuerdos de paz. En la mayoría de estos acuerdos se superpuso la negociación política y la solución del conflicto a los derechos de las víctimas o la reconstrucción de un relato histórico común que nos enseña a prevenir nuevos hechos de violencia.⁵⁰

A partir del contexto de conflicto armado estipulado por el gobierno colombiano, se presenta que estos parámetros institucionales califican como terroristas a los actores insurgentes; dicha consideración se expresa por considerar que dentro de las instancias oficiales se presenta una institucionalidad democrática, y por lo tanto el calificativo de terrorismo puede ser aplicado a toda aquella amenaza a la estabilidad de las dinámicas democráticas.

La problemática al definir parámetros para acceder a un proceso de negociación de paz se centra en las limitaciones que se presentan al rendir cuentas sobre los delitos cometidos, la forma de castigar las violaciones de los derechos humanos por los actores armados, y en últimas la existencia de calificativos de grupos terroristas, con los cuales no se puede iniciar un acercamiento de paz; las experiencias internacionales en la última década han demostrado que existen requerimientos que se otorgan para acceder a un proceso de negociación.

En este sentido, al expresar que en Colombia el Estado ha sido insuficiente para salvaguardar la aplicación de la democracia al interior del territorio, y sumado de igual forma los graves hechos de violación del Derecho Internacional Humanitario, por parte de los actores armados al margen de la

⁵⁰ **Rettberg**, Angelika, (Compiladora) Entre el Perdón y el Paredón: Preguntas y Dilemas de la Justicia Transicional, Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes, pag 21.

ley, estos hechos pueden citarse como la identidad del conflicto armado en Colombia, sumadas a acciones violentas por parte de los grupos armadas. Por esta razón Colombia se acogió a normas internacionales que han influenciado cambios constitucionales que rigen y limitan notablemente las facultades de los gobiernos de turno para adelantar un acuerdo de paz con aquellos grupos que han cometido violaciones a los derechos humanos.

Bajo estas circunstancias, los patrones de reconocimiento de la contraparte, y la posible viabilidad de las acciones Estatales para facilitar una negociación política con los grupos al margen de la ley, esta mediada por las condiciones establecidas por el gobierno, como por la comunidad internacional al fijar como factor posible de una negociación al grupo armado, que no esté calificado como terroristas, siendo de esta forma de acceso para iniciar un acercamiento para alcanzar la paz, al igual que la pretensión de desmovilizar las guerrillas presentes por más de 40 años en el país.

Si bien la guerrilla se mantiene en la escena colombiana, a través de los años esta ha venido transformando su accionar político-militar, no se puede considerar las bases políticas presentes en los años setenta y ochenta, en contraste con el accionar de los últimos años, en cuanto que la búsqueda de nuevas dinámicas de financiación basadas en el narcotráfico, dieron un vuelco a la concepción originarias de guerrillas comunistas, influenciados por acontecimientos internacionales como la guerra fría; de igual forma, el uso de prácticas violatorias al Derecho Internacional Humanitario, han llevado a ser calificadas como prácticas terroristas.

Los acontecimientos históricos han demostrado a través de los años, que la formación de estos grupos armados al margen de la ley, se han visto fortalecidos, en gran medida, por la falta de la presencia del Estado en muchas regiones del territorio colombiano, creando un control social alterno al gubernamental, el cual tiene como base la estrategia armada; cabe

destacar que hechos como la no inclusión de minorías en el Frente Nacional produjeron el surgimiento de numerosos grupos guerrilleros, incrementando la violencia incontrolable, siendo la sociedad afectada por los abusos de poder existentes.

... en la década de los años noventa, el Estado colombiano, siguiendo una fuerte corriente internacional, inició un proceso paulatino de autorrestricción del ámbito de negociaciones de acuerdo con grupos armados al margen de la ley. Como resultado de este proceso, hoy en día, por su propia voluntad, el Estado está sometido a una serie de obligaciones internas – constitucionales y legales – e internacionales que deben orientar cualquier proceso de paz con grupos ilegales a quienes se endilgue la comisión de violaciones graves, masivas y sistemáticas de los derechos humanos.⁵¹

El panorama para acceder a un proceso de negociación para alcanzar la paz se ve imposibilitado, pero no se puede desconocer que a partir de los años noventa y tras tomar una perspectiva democrática nueva con la puesta en marcha de la constitución política de 1991, estableciendo a la vista internacional la ilegitimidad de las acciones violentas en busca de la consecución del poder; por otro lado se expresa por parte del gobierno la incapacidad para resolver el conflicto armado en el país, la salida negociada para alcanzar la paz es insuficiente, ya que en este periodo se intenta derrotar militarmente a los grupos insurgentes.

⁵¹ Ibid., pag 21.

De igual forma al mirar los avances democráticos alcanzados tras el desmonte del Frente Nacional, caracterizado por un esquema bipartidista excluyente, y que posterior al salto democrático presente con la constituyente de 1991 no logró terminar con el sistema clientelista en el país, sumado a este fenómeno se convive con desplazamiento, desapariciones y masacres.

Las consideraciones para adelantar un proceso de negociación en Colombia tras los esfuerzos adelantados por los diferentes gobiernos, su viabilidad debe hallar respaldo en políticas que combatan las organizaciones económicas y sociales alrededor del narcotráfico, ya que a partir de esta se establecen los aparatos armados que cumplen la función de reguladores en los aspectos de la vida social en muchas regiones del país.

La problemática a enfrentar tiene que ver con el desmantelamiento de estos esquemas de control social por parte de grupos al margen de la ley, siendo una problemática para consolidar unas dinámicas democráticas firmes que definan el respeto por las instituciones gubernamentales en todo el territorio.

3.2. APLICACIÓN DE MODELOS INTERNACIONALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN COLOMBIA

En el contexto de los procesos de negociación para alcanzar la paz, el escenario internacional presenta que, las políticas elaboradas en el transcurso de la historia contemporánea, las condiciones políticas modifican terminantemente las dinámicas de negociación para terminar con un conflicto armado. Ejemplo de estos cambios están las condiciones sociales y políticas expresadas en el derecho interno, la constitución política, al igual que los cambios determinados por los acontecimientos internacionales.

En el caso colombiano podemos citar la aparición de los grupos guerrilleros, que bajo expresiones de una iniciativa política y un proyecto político militar han transitado a través de los años de unas guerrillas comunistas, influenciadas por los acontecimientos históricos y expresiones ideológicas significativas como la guerra fría, a una guerrilla calificada como narco-terrorista en estos últimos años.

“El Estado no puede derrotar a las guerrillas y estás al Estado. (...) La única solución yace en un acuerdo negociado basado en una agenda amplia que iría más allá del desarme y la reincorporación, para poner en discusión grandes reformas políticas que no serían posibles por otros medios.”⁵²

Este panorama internacional revela que los conflictos internos han sido modificados por los acontecimientos y condiciones políticas mundiales, como es el caso de los grupos insurgentes colombianos, que bajo la calificación de terroristas se está aplicando los modelos trazados por un contexto de políticas internacionales.

No obstante, las expresiones internacionales han permitido que en Colombia se ratifique una serie de instrumentos internacionalmente establecidos, a partir de los cuales el Estado colombiano se compromete a investigar y juzgar los delitos que involucren la violación de los derechos humanos. Estos compromisos nacionales e internacionales involucran pautas mínimas como referente para adelantar un proceso de paz en Colombia. Queda a consideración los mecanismos empleados que constituyen aquellos

⁵² PIZARRO, Leongómez, Eduardo, Guerra En Colombia: Actores Armados, Elementos Para Una Sociología De La Guerrilla Colombiana, Instituto De Estudios Políticos Y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional De Colombia, 2004, p. 127.

procesos, donde la importancia de la negociación sobrepone a la búsqueda de la justicia y la verdad.

La naturaleza y características de los procesos de negociación para resolver los conflictos armados han cambiado en el contexto internacional, en el caso colombiano el conflicto se estipula como conflicto interno, las diferencias se encuentran en el tratamiento que se le da a las transformaciones del enfrentamiento, respecto al nivel de intensidad, ya que a partir de análisis internacionales elaborados por las Naciones Unidas, se ha presentado que la violación de los derechos a la población civil, siendo objetivo en muchas ocasiones de la confrontación armada.

En este sentido, los cambios presentes en los modelos de negociación que permitan acceder a un proceso de negociación exitoso, ha llevado a que se planteen nuevas herramientas político-jurídicas que permitan la solución de los conflictos armados, claro está, dentro de un proceso que esclarezca unos mecanismos jurídicos apropiados, evitando la impunidad y que permita de igual forma el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas; estas son las iniciativas de paz planteadas por la comunidad internacional; para terminar con la confrontación armada y como estrategia para proteger a la población civil.

En consecuencia, las transformaciones respecto a la puesta en marcha de un proceso de negociación y una salida política a la confrontación armada en el escenario internacional han enfocado sus esfuerzos en una doctrina que se aleja de la perspectiva militarista de supresión de la contraparte heredada de la guerra fría, a resolver mediante procesos de negociación sostenibles política y jurídicamente el logro de la paz.

El respeto por el Derecho Internacional Humanitario, es un elemento indispensable para acceder a un acercamiento político en pro de una salida negociada al conflicto armado, en cuanto se estipulan una serie de

mecanismos respaldados por protocolos y normas internacionales, que buscan la protección de la población civil de las acciones bélicas; estos mecanismos en Colombia intentan detener masacres, desplazamientos, extorsiones, y las presiones a las que se ven afectados poblaciones en muchas regiones del país. Pero como sabemos, las acciones en defensa del Derecho Internacional Humanitario se ven limitadas y con dificultad se puede mitigar las acciones de violación de derechos.

La relevancia de las restricciones al iniciar un proceso de negociación política tiene que ver con los efectos alcanzados por aquellas personas que forman parte de los grupos alzados en armas, donde alcanzaron beneficios como amnistías e indultos en la década de los ochenta y noventa, igualmente en procesos de paz como con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y con el proceso con las AUC. La presencia de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos se ha pronunciado sobre la falta de mecanismos que deban guiar la negociación.

Las pautas propuestas son de gran importancia para ser atendidas por el gobierno en el momento en que se pretenda realizar un proceso de negociación, claro está que estas directrices no pueden ser consideradas como la receta que permita desarrollar en detalle un proceso de paz exitoso. Es el Estado quien determina los mecanismos esenciales de respeto por el derecho internacional humanitario, la búsqueda de la verdad y la reparación para las víctimas de violaciones de sus derechos.

3.2.1. RESPETO POR LAS OBLIGACIONES INTERNACIONAL EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN

En materia del acceso a un proceso de negociación para alcanzar la paz es importante el respeto del Derecho Internacional Humanitario, esta es una

condición que se estipula por el gobierno a los grupos al margen de la ley, además de un cese definitivo de las acciones bélicas en el territorio. Estas condiciones pueden tipificarse como elementos políticos que viabilizan un proceso de negociación.

La importancia del fortalecimiento de pautas obligatorias expresadas por el derecho internacional público, permite el fomento, protección y la garantía de la defensa de los derechos humanos. En especial el significativo compromiso de las obligaciones del Estado, la responsabilidad penal por la violación de los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, en este sentido el Estado colombiano puede encontrar lineamientos, restricciones y mecanismos para formalizar una política pública de paz.

Colombia en este sentido tiene la obligación de investigar, juzgar y condenar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos, obligación que surge tras la ratificación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en sus artículos XVIII y XXIV de la Declaración Americana de Derechos Humanos en los artículos 1-1, 2, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En el caso de la normatividad interna nacional, la constitución política, en los artículos 29 y 229, promueve el derecho al acceso a la justicia como derecho fundamental.

Apoyado bajo un seguimiento internacional este modelo político intenta cumplir con las necesidades de construir un escenario previo que permita una estabilidad entre las partes, y posteriormente establecer un proceso de negociación, cabe destacar que este modelo fue aplicado en Colombia y que culminó exitosamente con el proceso de negociación emprendido con el M-19, siendo la constituyente un elemento adicional que condujo y facilitó la evolución del proceso de paz, incorporando a otros movimientos como el EPL, el PRT y el Quintín Lame a un acuerdo para la paz.

El diseño de mecanismos institucionales convenientes para enfrentar las violaciones de los derechos humanos, ya que no existe una forma o modelo único de negociación en relación con los acontecimientos de un país. Por otro lado las experiencias en la práctica internacional pueden permitir el diseño de una formula, teniendo en cuenta las características específicas del conflicto.

En Colombia la definición de un marco político-jurídico para la negociación se ha visto mediado por la acción de cada gobierno, lo que permite decir que la posibilidad del establecimiento de una política de negociación para resolver el conflicto armado colombiano está reducida a la voluntad de cada gobierno. Al manifestar que las políticas de negociación son manifestación de la voluntad personal de un dirigente no permite una continuidad significativa a la solución política por medio del diálogo al conflicto armado colombiano, ya que no existe un procedimiento político-jurídico, previsto de una agenda institucionalizada.

Hay un reconocimiento necesario de considerar, que es el de la Corte Penal Internacional (CPI) como un actor en la búsqueda de mecanismos para adelantar un proceso de negociación, y más aun en la construcción de acciones post-conflicto. En la medida en que sirve de apoyo para el establecimiento de responsabilidades.

Ejemplo de estos hechos podemos citar dos procesos de negociación totalmente diferentes, sin una continuidad en cuanto a la implementación de los dispositivos que definen sus agendas de negociación; en las negociaciones dispuestas por el gobierno de Andrés Pastrana con las FARC, estas se caracterizaron por la existencia de una zona desmilitarizada, el cese al fuego parcial, proceso criticado por violaciones en los acuerdos en la zona de distensión por parte de las FARC. Las discusiones entre el gobierno y la guerrilla no avanzaron más allá de procedimientos para formalizar una

agenda de paz, sin llegar a consolidar unas obligaciones para consolidar el proceso de paz.

Las limitaciones impuestas al respetar los derechos humanos deben mantener vínculo con la evaluación de aquellos elementos que diseñan una política de una agenda política de negociación. La posibilidad de considerarse como un proceso que otorga impunidad a algunos crímenes se intensifica, en el caso del proceso con las AUC, las condiciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones estatales como de los paramilitares se han visto modificadas; en razón de, dificultar a los familiares la posibilidad de conocer la verdad, permitir la impunidad de algunos de los crímenes realizados por este grupo.

En consecuencia, el proceso de negociación establecido por el gobierno de Álvaro Uribe, la esencia de la negociación fue la desmovilización, sumado de igual forma los mecanismos de extradición, la entrega de bienes y el desmonte del aparato militar de las AUC, las negociaciones permitieron la desmovilización antes de entrar a aplicar la ley de justicia y paz (Ley 975 de 2005) base de dicho proceso.

Tras nombrar las características presentes al interior de un proceso de negociación propuesta por un gobierno en Colombia, la preocupación se centra en analizar las condiciones políticas presentes en las propuestas para alcanzar la paz, pero el seguimiento de estos procesos no han definido una estructura político-jurídica como estrategia estatal de negociación.

3.2.2. RESPETO POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El respeto por el Derecho Internacional Humanitario es una obligación de los Estados, al igual que para los actores armados en el país, con la existencia de confrontación armada en Colombia no se puede desconocer las obligaciones y respeto a las normas adquiridas internacionalmente, para salvaguardar a la población civil que se ve afectada directamente por la confrontación.

En Colombia se presenta la discusión que señala, si existe un conflicto armado interno legitimando su acción subversiva; por esta razón se intenta justificar oficialmente el señalamiento de terrorista, respuesta del gobierno por las acciones bélicas de los grupos subversivos. Independiente del tratamiento con el que se maneje el conflicto interno colombiano, sin embargo existe la necesidad de enfrentar las amenazas de violación al Derecho Internacional Humanitario.

La responsabilidad del Estado cabe dentro de sancionar a todo aquel responsable de las graves violaciones de los derechos humanos, claro está, poniendo límites a las amnistías e indultos en el proceso de paz. En razón de que las obligaciones estatales pueden parecer suavizar los procesos y sanciones adecuadas a quienes han cometido violaciones graves a los derechos humanos.

...en las normas del derecho internacional humanitario, en tanto el artículo 6-5 del protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 dispone que, una vez se produzca una cesación de hostilidades dentro de un conflicto armado interno, "las autoridades en el poder procuraran conceder la amnistía

más amplia posible a las personas que hayan tomado parte en el conflicto o que se encuentren privadas de la libertad, internadas o detenidas por motivos relacionados con el conflicto.⁵³

Las implicaciones para la construcción de un proceso de negociación en la construcción de la paz, internacionalmente existen pronunciamientos en torno a la justicia y a la aplicación de las competencias de un Estado. De hecho, las normas protegen a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos; en el informe correspondiente al año 2004 por parte del alto comisionado para los derechos humanos y su oficina en Colombia, registró graves violaciones al derecho internacional humanitario por parte de los grupos armados al margen de la ley; al igual que infracciones de miembros de la fuerza pública a la población civil.

La discusión sobre el desconocer la existencia de un conflicto armado interno pone en riesgo la aplicación de las normativas del derecho internacional humanitario en cuanto son una guía para el desarrollo de actividades para la protección de la población civil, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la salida negociada al conflicto armado.

3.3. PARÁMETROS INTERNACIONALES DE NEGOCIACIÓN PRESENTES EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON EL M-19 Y LAS AUC.

Dentro de los procesos de negociación para alcanzar la paz, adelantados por el gobierno colombiano y los grupos organizados al margen de la ley que

⁵³ Rettberg, Angelika, (Compiladora) Entre el Perdón y el Paredón: Preguntas y Dilemas de la Justicia Transicional, Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes, pag 27.

accedieron a estos mecanismos de acercamiento como las AUC y el M-19, estos tienen como particularidad común, el avanzar en el proceso teniendo presente la desmovilización de los aparatos militares de estos grupos.

En el proceso de negociación adelantado con las AUC se estableció un marco jurídico que permitiera unas penas alternativas con unos beneficios jurídicos para aquellos miembros de las AUC que fueran responsables de delitos considerados internacionalmente como atroces y que violaron el Derecho Internacional Humanitario. Esta alternatividad en cuanto a la práctica penal tiene como gran agravante la impunidad respecto a las dinámicas de respeto y obligación del Estado colombiano estipulado internacionalmente en convenios y tratados.

Al respecto la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, considera que la ley de justicia y paz no reúne los elementos esenciales de justicia transicional, ya que no son lo suficientemente fuertes para ofrecer garantías adecuadas de los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y la reparación.

“La ley ofrece muy generosos beneficios judiciales, como la fuerte reducción de penas de privación de libertad y amplias posibilidades de libertad condicional, a quienes hayan cometido graves crímenes, sin una contribución efectiva al esclarecimiento de la verdad y a la reparación.”⁵⁴

En la escena internacional se expresa que en el desarrollo del marco legal establecido por la ley de justicia y paz no se establece una equidad respecto

⁵⁴ Naciones Unidas, alto comisionado para los derechos humanos, oficina en Colombia, Bogotá 27 de junio de 2005.

a las penas impuestas, por el contrario lo que se ha expresado es la necesidad de desmontar el aparato militar de las Autodefensas.

Cabe destacar, que dentro de las recomendaciones citadas por organismos como la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sostiene la necesidad de mantener las obligaciones en materia de verdad justicia y reparación, al igual que el establecimiento de las penas; en la medida en que se asuman responsabilidades por los delitos cometidos y por los bienes y recursos obtenidos ilegalmente.

De hecho, al considerar las diversas acciones políticas expresadas por los gobiernos en materia de negociación para alcanzar la paz, estas acciones están mediadas por un carácter militarista inicialmente para solucionar el conflicto armado colombiano; siendo condiciones para llevar a cabo un diálogo de negociación el cese de hostilidades, el desarme y la desmovilización.

En los procesos de negociación expuestos en este texto, estos casos presentaron un cese de hostilidades y posterior desmovilización de los grupos, pero sin un compromiso de verificación, tales como la OEA, para la defensa de Derecho Internacional Humanitario, y que sin importar el escenario de estos compromisos se exige la protección de la población civil. Todos estos esfuerzos para desarrollar una negociación de paz en Colombia requieren de una política fuerte en materia de negociación y diálogos de paz, que contenga formulas específicas de negociación aplicables, combinando la aplicación de Derecho Internacional Humanitario, salvaguardando los convenios nacionales e internacionales en materia de protección a la población civil.

CONCLUSIONES

Las condiciones sobre la búsqueda de mecanismos para alcanzar la paz giran en torno a terminar con la confrontación armada, en donde por su parte existen altos niveles de corrupción, que intensifican la violencia en Colombia, en este sentido, la construcción de mecanismos para alcanzar la paz, son casi inalcanzables, inicialmente, porque no existe una fórmula que resuelva fácilmente los problemas sociales que vive el país, y por consiguiente la construcción de una política de paz. La búsqueda de mecanismos políticos para iniciar un proceso de negociación integral se ve sometida a la voluntad de las partes para negociar.

Las experiencias adquiridas a través de la historia contemporánea colombiana, no se ha logrado un avance significativo en la búsqueda de una solución negociada al grave problema de violencia que vive el país, si se pone en consideración los elementos que dieron paso a un proceso de negociación, se presenta que estos fueron mecanismos para intensificar la confrontación armada.

A lo largo de esta investigación se presentaron algunos puntos importantes que permiten comprender criterios propios de las negociaciones políticas para alcanzar la paz, en este sentido el proceso de negociación con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), planteó por primera vez, la instauración de un marco jurídico-político para la negociación del conflicto armado en Colombia, donde se adoptó un marco legal en el que se establecen condiciones para la desmovilización de un grupo organizado al margen de la ley. Como resultado, se estableció la negociación con este grupo, teniendo como sustento jurídico la ley 975 de 2005 o ley de Justicia y

Paz, caracterizada por presentar alternativas judiciales aplicables a los miembros de este grupo, y posibles modos de reparación de las víctimas del conflicto.

Teniendo en cuenta que los acontecimientos histórico-políticos de acercamientos de paz en Colombia han determinado la realización de procesos de negociación con grupos organizados al margen de la ley, se consideró la necesidad de precisar si estas negociaciones establecidas por el Estado Colombiano responde a unos modelos políticos, con reconocimiento internacional, en los que se expresan parámetros y reglas tendientes a resolver la problemática del conflicto armado-político.

Esta investigación intenta contrastar los procesos de negociación adelantados por el Estado colombiano con los grupos, Movimiento 19 de abril (M-19) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); de los cuales existe una documentación escrita bajo lineamientos jurídico-políticos, con la finalidad de comprender las peculiaridades de las negociaciones y cómo se adoptaron generacionalmente soluciones políticas para alcanzar un acuerdo de paz, permitiendo presentar un marco de referencia identificando y esclareciendo los parámetros estatales de negociación en Colombia, comparados bajo parámetros internacionales de resolución de conflictos.

En conclusión esta investigación nos permite establecer cuáles son las características políticas de negociación en los procesos adelantados por el Estado colombiano y los grupos Movimiento 19 de Abril (M-19) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), al no presentarse la existencia de una política Estatal para la adopción de un proceso de negociación con los grupos armados al margen de la ley, en conformidad con las obligaciones internacionales del Estado colombiano.

BIBLIOGRAFÍA

- **ARAOZ**, Santiago. Historia Del Frente Nacional y Otros Ensayos. Editorial Presencia 1977.
- **ARENDT**, Hannah, Sobre la violencia México: Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1970.
- **BEJARANO**, Avila, Jesús Antonio, Una Agenda para la Paz: Aproximaciones desde la Teoría de la Resolución de Conflictos Santa Fe de Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1995.
- **BERMÚDEZ**, Alberto. Del bogotazo al frente nacional historia de la década que cambio a Colombia. Editorial tercer mundo 1995.
- **BOBBIO**, Norberto, El Problema de la Guerra y las Vías de la Paz traducción Jorge Binaghi. Barcelona: Gedisa, 1982.
- **BONILLA**, Guido. Resolución Democrática de los conflictos / Guido Bonilla, Juan G. Gómez, Rodrigo Uprimny, Escuela de Democracia Derechos Humanos y Paz. Santafé de Bogotá: Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, 1998.

- **CASANOVA**, González, Eduardo. Resolución de Conflictos: Ideas, Retos y Caminos / Eduardo Casanova González, Jorge Eliécer García Jaimes. Bucaramanga: Universidad Santo Tomás, Departamento de Humanidades, 2004.

- **CÁRDENAS**, García, Jorge. El Frente Nacional Y Los Partidos Políticos: (Análisis e Interpretación de una Política). Tunja: Imprenta Departamental, 1958.

- **CLAUSEWITZ**, Karl von, De la guerra; traducción R. W. de Setaro. 2a. ed. Barcelona: Labor, 1992.

- Constitución política de Colombia.

- **DUNCAN**, Gustavo. Los señores de la guerra: de paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia. Bogotá: editorial planeta. 2006.

- **GARCÍA**, Duran Mauricio, de la Uribe a Tlaxcala: Procesos De Paz, Bogotá: CINEP, 1992.

- **GONZÁLEZ**, Posso, Camilo, Ensayos de Paz, indepaz, Bogotá 2008.

- **LÓPEZ**, Gutiérrez William, Las Políticas de la Paz y los Procesos de Negociación en Colombia. Breve Balance y Perspectivas. Convergencia, Mayo – Agosto, Año 6 Numero 19, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Toluca, México. 1999.
- **OQUIST**, Paul. Violencia y Conflicto y Política en Colombia. Bogotá: Instituto de Estudios Colombianos. 1978.
- **ORDUZ**, Trujillo, Gloria Isabel. Cronología del proceso de paz en Colombia. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1990.
- **PÉCAUT**, Daniel. Orden y Violencia, Evolución socio-política de Colombia entre 1930 y 1953. Bogotá: Editorial Norma. 1987.
- **PIZARRO** Leongómez, Eduardo, Guerra En Colombia: Actores Armados, Elementos Para Una Sociología De La Guerrilla Colombiana, Instituto De Estudios Políticos Y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional De Colombia, 2004.
- **RANGEL**, Suarez Alfredo, De Greiff Pablo, De la Calle Humberto, Mendoza Plinio, Saffon Paula, Uprimny Rodrigo, Justicia y paz ¿Cuál es el precio que debemos pagar?. intermedio Editores 2009.

- **RETTBERG**, Angelika, (Compiladora) Entre el Perdón y el Paredón: Preguntas y Dilemas de la Justicia Transicional, Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes. Bogotá 2005.
- **ROLL**, David. Inestabilidad y continuismo en la dinámica del cambio político en Colombia, Perspectiva de la reforma política en Colombia desde 1930 hasta 1991. Bogotá: Edición ICFES. 1999.
- **URBINA**, Julio Jorge. Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados, Naciones Unidas y Derecho Internacional Humanitario. Barcelona, 2000.
- **Vázquez**, Carrizosa, Alfredo, Historia Crítica del Frente Nacional, ediciones foro Nacional por Colombia. Bogotá 1992.

Revistas

- Revista Credencial Historia (Bogotá – Colombia) Noviembre 1999. No. 119.
- Revista semana, 6de septiembre de 2006.